

Informe de Gestión 2023

Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana

Antes de iniciar la exposición de este informe de gestión, quiero darle gracias a Dios por un año más de operación y servicio a los adultos mayores, por su bondad e infinita misericordia hacia los más necesitados. Igualmente quiero extender este agradecimiento a todos los benefactores que nos apoyaron a lo largo del 2023 así como expresar mi profunda gratitud a los Miembros, Fundadores y Adherentes, a la Junta Directiva y al equipo de colaboradores por su constante dedicación y compromiso; quienes nos siguen acompañando en este altruista y noble propósito.

A continuación, quiero compartir con ustedes los hitos más importantes del 2023:

- 1) De los adultos mayores que son beneficiarios de los servicios de cuidado integral de la Fundación, cabe resaltar que la Fundación finalizó el 2023 con **diecinueve (19) adultos mayores**; siete (7) mujeres y doce (12) hombres. A lo largo de este año, cuatro (4) nuevos adultos mayores ingresaron a la Fundación, dos (2) adultos mayores fallecieron por enfermedad general, tres (3) adultos mayores cancelaron el convenio con el Hogar y siete (7) permanecen a través del convenio con la Alcaldía Municipal de Anapoima. Igualmente, cabe resaltar que en la Fundación aún residen los dos (2) adultos mayores que son completamente sostenidos por la Fundación.
- 2) En el 2023 la Fundación decidió modificar su modelo de operación y la habilitación para el servicio de enfermería; como instituto prestador de un servicio de salud, debido al aumento de condiciones mínimas de habilitación indicado por el Ministerio de Salud. Por eso, la Fundación ha iniciado la autorización de funcionamiento a través de la Secretaría de Salud Pública de la Gobernación de Cundinamarca, según lo establecido en la Ley 1315 del 2009 y los decretos que especifican las condiciones de operación como **Centro de Cuidado Integral del Adulto Mayor**. Teniendo en cuenta este proceso, la Fundación espera recibir la visita de inspección de la Gobernación en el primer semestre del 2024.
- 3) Operativamente la Fundación cuenta con un equipo de colaboradores compuesto por catorce **(14) personas vinculadas** con contrato de trabajo; siete (7) del equipo de cuidado integral, cuatro (4) del equipo de servicios generales y tres (3) personas del área administrativa. Asimismo, la Fundación cuenta con el apoyo profesional de **tres (3) personas** a través de contrato por prestación de servicios; la administradora, el contador y la revisora fiscal. Para el 2024, la Fundación proyecta tener nuevos contratos de prestación de servicios con los profesionales de nutrición, terapia

ocupacional, trabajo social y psicología; para completar así el equipo de trabajo que es requerido por la Gobernación. Cabe resaltar que, del equipo de Cuidado Integral, la Fundación tiene un colaborador con incapacidad por enfermedad general desde el 11 de marzo de 2023; proceso al cual se le está haciendo seguimiento con la asesoría del Doctor José Heliodoro Cabezas, abogado laboralista. Su última incapacidad finalizó el 20 de diciembre de 2023 y el área administrativa de la Fundación indicó a la familia del trabajador desde septiembre el proceso con la EPS para que, tras el día 180 de incapacidad, el fondo de pensiones siga cubriendo las incapacidades del señor Cárdenas; quien por su estado de rehabilitación no puede retomar sus labores.

- 4) Financieramente la Fundación cerró el año 2023 de manera positiva. Por un lado, durante este año la Fundación tuvo un incremento en los ingresos del **20,84%**; ingresos que provienen de los planes padrino, las cuotas de sostenimiento, las donaciones varias, alcancías, donaciones en especie y aportes por convenio. Los otros ingresos; compuestos principalmente por las actividades de recaudación de fondos y el pago de incapacidades por parte de la EPS, experimentaron un incremento del **267,34%**. Ese incremento se genera, principalmente, por los resultados de las actividades de recaudación de fondos que se realizaron a lo largo del año. Por otro lado, los gastos operacionales aumentaron en un 10,97% y los otros gastos en un 153,14%. Esta última variación se debe principalmente a la contrapartida que se causó al haber dado de baja las cuentas por cobrar de difícil recuperación; teniendo en cuenta las cuotas de sostenimiento que se causaron de Miembros que se han retirado o fallecido. Adicionalmente, en estos otros gastos también se registran los gastos financieros.

Considerando lo anterior, la Fundación pudo superar las pérdidas reflejadas en los estados financieros hasta marzo y finalizó el año con un excedente de más de 67 millones. Este es el resultado de la generosidad de todos los benefactores, el compromiso de todo el equipo de trabajo y del apoyo de los miembros de Junta Directiva.

- 5) El dinero disponible en bancos se destinará en el 2024 a las obligaciones laborales de la Fundación, sopesar la disminución de donaciones que suele haber en el primer trimestre del año e invertir en proyectos de mejora para la Fundación; que nos permitan ofrecer cada día un mejor servicio a los adultos mayores.
- 6) En cuanto al gasto de depreciación, hay que resaltar que, mediante un trabajo en equipo del contador y la administración, se está evaluando una forma contable y legalmente viable para disminuir el gasto mensual. Gasto que tiene un impacto negativo en los estados financieros mensuales de esta institución. Es debido también a este proceso que se propone adquirir una póliza todo riesgo para la Fundación en el 2024.

- 7) Se realizó un proceso de diseño, definición y mejora de los procesos administrativos para tener más control de los ingresos de la Fundación, los gastos y los medios de pago. Se redujo el uso de efectivo y se ha establecido un monto de seiscientos mil pesos en caja menor, para gastos varios o de emergencia. De la misma manera, se realizó un exhaustivo proceso de consecución de proveedores que puedan ofrecerle a la Fundación mejores precios, buena calidad de productos y soportes que permitan seguir cumpliendo con los requisitos de la Gobernación. Igualmente, la Fundación ya se ha acercado y estudiado con el Banco Caja Social, para abrir una cuenta de ahorros en esta entidad financiera, que permitirá disminuir los gastos financieros de la Fundación. Aun así, la Fundación tiene contemplado seguir manteniendo las cuentas bancarias en Bancolombia y en el Banco de Bogotá, sin uso de sucursal virtual.
- 8) Recursos humanos:
- a. Desde el segundo semestre del 2023 se comenzaron a otorgar todos los periodos de vacaciones vencidos, para reducir el pasivo por obligaciones laborales. Este proceso se detuvo en las festividades de diciembre y se retomará después del 15 de enero de 2024.
 - b. Desde finales del primer semestre del año se comenzaron a otorgar los días de la familia, de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, para todos los colaboradores.
 - c. Se ha cumplido con la entrega de las dotaciones de acuerdo con lo exigido por ley y según las condiciones de operación de la Gobernación de Cundinamarca, procurando los mejores precios del mercado y resaltando la imagen de la Fundación.
 - d. Durante el 2024, queremos carnetizar a todos los colaboradores.
- 9) De las adecuaciones, adquisiciones y donaciones más importantes del 2023, queremos resaltar las siguientes:
- a. Acercamiento y fortalecimiento de las relaciones con los clubes privados del municipio: esto se vio reflejado en el apoyo de los clubes en los eventos realizados durante 2023. Así, por ejemplo, durante la bendición y entronización de la obra de arte de Santa Ana en julio de 2023, su acompañamiento como anfitriones de un día de las novenas de diciembre de 2023 y su apoyo con la actividad del bono solidario.
 - b. Atracción, retención y fortalecimiento de las relaciones con los benefactores y voluntarios de la Fundación; esto permitió la consecución de nuevas donaciones en efectivo y retomar el acompañamiento de personas voluntarias que visitan la Fundación y comparten con los adultos mayores.
 - c. Anfitriones de las novenas de navidad y generosos regalos de los benefactores para los adultos mayores de la Fundación. Los adultos

mayores durante la época decembrina, gracias a estos benefactores, recibieron los siguientes regalos:

- i. Un mug y una loción/perfume
 - ii. Una camiseta y un gorro/cachucha
 - iii. Un par de zapatos de calzado Rómulo
- d. Cambio de las mesas del comedor (donación recibida en el Banco de Bogotá).
 - e. Cambio del techo de la Fundación (tejas termo acústicas), a través de una generosa donación de AVRA.
 - f. Certificación de bomberos; cumpliendo con los lineamientos y equipos de emergencia.
 - g. Compra e instalación de cinta antideslizante en las escaleras; de acuerdo a los lineamientos de la Gobernación.
 - h. Compra de nueva impresora Epson; por daño de la impresora anterior.
 - i. Donación de un televisor pantalla plana.
 - j. Donación de Microsoft de 10 licencias gratuitas para correo electrónico, licencias de Office 365 y demás software requerido.
 - k. Donación de mobiliario de oficina y estanterías.
 - l. Donación de dos nuevas mesas con parasoles (recibidas en especie).
 - m. Donación de la sala (recibida en especie).
 - n. Donación de asiento y espaldar para la capilla (recibida en especie).
 - o. Donación de un aire acondicionado para el almacenamiento de alimentos (recibida en especie).
 - p. Dos congeladores horizontales marca Challenger; donados por 3 benefactores en efectivo, donde la Fundación realizó la compra y traslado.
 - q. Instalación, diseño y organización del archivo histórico; de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación.
 - r. Licuadora industrial; para el procesamiento de alimentos y la elaboración de los jugos para los adultos mayores.
 - s. Mantenimiento y reparación de la bomba hidroneumática; por daño en la membrana.
 - t. Mantenimiento y reparación de la estufa industrial; por daño en las llaves.
 - u. Nuevo diseño y lanzamiento de la página web. Procesos para manejo de marca, diseño de logo en alta calidad, definición de paleta de colores.
 - v. Pintura general de la Fundación.

- w. Elaboración e instalación de las cortinas divisorias en las habitaciones compartidas, de acuerdo con lo exigido por la Gobernación de Cundinamarca.
- x. Compra y alistamiento de los timbres de emergencia para cada habitación (con dos botones en habitación y baño), de acuerdo con lo exigido por la Gobernación de Cundinamarca.

Por último, queremos mencionar los planes y proyectos que tenemos proyectados para el 2024, con el objetivo de seguir mejorando las condiciones del Hogar para ofrecer un servicio de excelente calidad a los adultos mayores:

- 1) Dos equipos de cómputo para el área administrativa; para que los procesos administrativos sean más eficientes.
- 2) Instalación de un dispositivo de control de ingreso y su respectivo programa en un computador de la Fundación; esto nos permitirá reducir un gasto mensual de la persona que descarga esa información, además de permitirnos tener acceso a esta información en todo momento.
- 3) Adecuación y mantenimiento de las instalaciones; reparación de humedades y mantenimiento preventivo de las instalaciones.
- 4) Equipos e implementos de cocina; para cumplir con la regulación de la Gobernación y los lineamientos de limpieza y desinfección.
- 5) Instalación de cinco (5) cámaras adicionales; para cubrir los puntos ciegos, por seguridad de la Fundación y de los adultos mayores.
- 6) Instalación de rejas para las escaleras y control de ingreso y egreso; por lineamiento de la Gobernación para evitar el ingreso de los adultos mayores a la cocina, prevenir los egresos de los adultos mayores que puedan poner en riesgo su integridad y para evitar el riesgo por el uso de las escaleras sin supervisión.
- 7) Gestión de donación a través de fundaciones; para la realización de proyectos de dotación en pro de generar valor agregado y beneficios a los adultos mayores.
- 8) Diseño de certificado y donación en honor póstumo; para tener una nueva opción de ingreso para la Fundación.
- 9) Diseño e instalación de pendón informativo; para ser consistentes en el manejo de marca y poder comunicar a la comunidad las necesidades de la Fundación y la forma en que pueden apoyarnos.
- 10) Diseño e instalación de tablero de los sueños; para poder actualizar constantemente los proyectos de la Fundación.
- 11) Eventos propuestos (reflejados en el presupuesto del 2024):
 - a. Chocolatada
 - b. Banquete de la solidaridad
 - c. Bono solidario

- d. Viejoteca
- e. Los demás propuestos por los Miembros para recaudación de Fondos durante la Asamblea

Para finalizar, quiero nuevamente agradecer a todo el equipo de trabajo, a los miembros de la Junta Directiva y a todos los benefactores que siguen apoyándonos y creyendo en el objeto social de la Fundación. Deseamos seguir contando con todos ustedes en el 2024.

¡Dios los bendiga, nos ilumine, proteja y acompañe en este nuevo año!

Carlos A Ortiz O Pbro.

Pbro. Carlos Arturo Ortiz Osorio

Director ejecutivo y representante legal

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Expresado en pesos

	NOTAS	DICIEMBRE/2023	DICIEMBRE/2022
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	122,593,332	35,355,930
INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN INVERSIONES		0	0
INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON DEUDORES COMERCIALES	6	1,534,737	7,894,000
INVENTARIO		0	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		124,128,069	43,249,930
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7	498,013,451	515,322,376
ACTIVOS INTANGIBLES	8	0	0
PROPIEDAD DE INVERSION		0	0
OTROS ACTIVOS	9	0	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		498,013,451	515,322,376
TOTAL ACTIVO		<u>622,141,520</u>	<u>558,572,306</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACIONES FINANCIERAS		0	0
CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10	12,852,684	896,433
IMPUESTOS CORRIENTES	11	237,977	708,744
BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR	12	35,405,468	51,087,748
OTROS PASIVOS		0	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE		48,496,129	52,692,925
TOTAL PASIVO		<u>48,496,129</u>	<u>52,692,925</u>
ACTIVOS NETOS			
FONDO SOCIAL	13	3,800,000	3,800,000
SUPERAVIT DE CAPITAL	14	773,882,495	773,882,495
RESULTADO DEL EJERCICIO		67,766,010	-31,381,494
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		-271,803,114	-240,421,620
TOTAL ACTIVOS NETOS		<u>573,645,391</u>	<u>505,879,381</u>
TOTAL PASIVO + TOTAL ACTIVOS NETOS		<u>622,141,520</u>	<u>558,572,306</u>

Carlos A. Ortiz O. Pbro
CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044

Maira Katherine Lopez T.
MAIRA KATERINE LOPEZ T.
 REVISORA FISCAL
 252963-T

Andres Ricardo Hernandez T.
ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
 CONTADOR PUBLICO
 235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE RESULTADOS

Expresado en pesos

	NOTAS	AÑO TERMINADO A 31 DE	
		DIC/2023	DIC/2022
INGRESOS POR ACTIVIDADES OPERACIONALES	15	598,474,092	495,257,678
GASTOS OPERACIONES DE ADMINISTRACION	17	605,065,122	545,259,638
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL		-6,591,030	-50,001,960
OTROS INGRESOS	16	87,561,144	23,836,596
OTROS GASTOS	18	13,204,103	5,216,129
EXCEDENTE O DEFICIT NO OPERACIONAL		74,357,040	18,620,467
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO		67,766,010	-31,381,494

Carlos A. Ortiz O. Pbro
CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044

Maira Katherine Lopez T.
MAIRA KATERINE LOPEZ T.
 REVISORA FISCAL
 252963-T

Andres Ricardo Hernandez T.
ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
 CONTADOR PUBLICO
 235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
31 DE DICIEMBRE DE 2023

Expresado en pesos

	FONDO SOCIAL	SUPERAVIT DE CAPITAL	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	TOTAL
Saldos a 31 de diciembre de 2021	3,800,000	773,882,495	- 45,019,044	- 195,402,576		537,260,875
AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
APROPIACIONES	-	-	-	-	-	-
TRASLADOS	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	31,381,494	-	-	- 31,381,494
Saldos a 31 de diciembre de 2022	3,800,000	773,882,495	31,381,494	- 240,421,620		505,879,381
AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
APROPIACIONES	-	-	-	-	-	-
TRASLADOS	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	-	67,766,010	-	-	67,766,010
Saldos a 31 de diciembre de 2023	3,800,000	773,882,495	67,766,010	- 271,803,114		573,645,391

Carlos A. Ortiz O. Pbro
CARLOS ARTURO ORTIZ O.
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 70.432.044

Maira Katherine Lopez T.
MAIRA KATERINE LOPEZ T.
REVISORA FISCAL
252963-T

Andrés Ricardo Hernández T.
ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
CONTADOR PUBLICO
235102-T

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
(Nit: 900,641,670-1)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
METODO INDIRECTO

Expresado en pesos

	NOTAS	AÑO DIC/ 2023
<u>FLUJO DE CAJA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>		
Excedente o Deficit del ejercicio		67,766,010
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	7	32,164,680
Amortizaciones de Intangibles		0
Efectivo derivado del activo y pasivos relacionados con la operación:		
Disminuye Cuentas por cobrar	6	6,359,263
Disminuye Beneficios a empleados	12	-15,682,280
Aumento Cuentas por Pagar	10	11,956,251
Disminuye Impuestos por pagar	11	-470,767
Otros pasivos		0
EFECTIVO NETO DERIVADO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		102,093,157
<u>FLUJO DE EFECTIVO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</u>		
Adiciones Activos Fijos	7	-14,855,755
Pagos de inversiones a largo plazo		0
EFECTIVO DERIVADO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		-14,855,755
<u>FLUJO DE EFECTIVO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>		
Incremento de los préstamos a corto plazo		0
Incremento de los préstamos a largo plazo		0
EFECTIVO DERIVADO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		0
TOTAL EFECTIVO GENERADO EN EL AÑO 2023		87,237,402
EFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTIVO FINAL AÑO 2022		35,355,930
EFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTIVO FINAL AÑO 2023		122,593,332

Carlos A. Ortiz O. Pbro
CARLOS ARTURO ORTIZ O.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CC. 70.432.044

Maira Katherine Lopez T.
MAIRA KATERINE LOPEZ T.
 REVISORA FISCAL
 252963-T

Andres Ricardo Hernandez T.
ANDRES RICARDO HERNANDEZ T.
 CONTADOR PUBLICO
 235102-T



1. INFORMACION GENERAL

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana, es una entidad jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta el 15 de junio del 2013, inscrita bajo el número 5746 del libro 1 de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, y matriculada en la Cámara de Comercio de Girardot el 02 de agosto del 2013 con número 0501879. El termino de duración es indefinido, su domicilio principal es la ciudad de Anapoima (Cundinamarca) y se encuentra sometida en la inspección, vigilancia y control de la Gobernación de Cundinamarca.

De acuerdo a los estatutos su objeto social persigue fines de beneficencia, interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento o en condiciones precarias de subsistencia, se ocupara de su cuidado y bienestar integral.

2. BASES DE PREPARACION Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los estados financieros consolidados de la Fundación se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentalmente en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), perteneciendo al Grupo 2 , mediante la expedición del Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 en sus artículos 1,2 y 3 estableció el ámbito de aplicación, el marco técnico normativo y el cronograma para la preparación de la información financiera.

La información contenida en estos estados financieros consolidados es responsabilidad de la administración de la Fundación, se manifiesta que se ha aplicado en su totalidad los principios criterios incluidos en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), y presenta la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

3. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Fundación se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera, tal como lo menciona la norma en la sección 30. En este sentido los estados financieros son preparados en pesos colombianos (COP), que es su moneda funcional.

4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Estas políticas contables han sido diseñadas en función de las NIIF para PYMES vigentes al periodo en que se emitieron los estados financieros, y además estos fueron aplicados de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros.

La Fundación ha determinado sus principales políticas contables relacionadas con las NIIF para PYMES, considerando las normas e interpretaciones del consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en ingles), los requisitos y orientaciones de las normas e interpretaciones, criterios de reconocimiento y valoración de activos, pasivos, ingresos y gastos dentro del marco conceptual NIIF.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Según las políticas contables del control del efectivo y estatutos de la Fundación, se estableció que el manejo de la Caja no debe superar los Seiscientos Mil Pesos (\$600.000), podemos observar que durante el cierre del año 2023 el valor de caja supera el monto establecido, debido a que algunos recursos ingresaron en efectivo los últimos días del año lo cual no eran hábiles para realizar la respectiva consignación, por ende estos dineros fueron consignados el primer día hábil del mes de Enero del año 2024; el efectivo busca cubrir los gastos de menor cuantía.

En el rubro bancario se posee cuentas de ahorro en el banco Bogotá y Bancolombia sucursal Anapoima; durante el periodo 2023 se estableció la creación de un Daviplata para la facilidad del recaudo de los recursos recibidos en la fundación, estos mecanismos de recaudo son de uso específico para la recepción de donaciones, plan padrino y cuota de sostenimiento (Miembros Fundadores y adherentes), y se hacen desembolsos para los gastos de seguridad social, gastos de nómina, gastos de prestaciones sociales, entre otros.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo	2023	2022	Diferencia
Caja	2,575,406	1,258,745	1,316,661
Bancos Cuentas de Ahorro	111,738,585	34,097,185	77,641,400
Daviplata	8,279,341	-	8,279,341
Total	122,593,332	35,355,930	78,958,061



5.1 Riesgo de Liquidez

La administración posee un manejo Excelente del riesgo de liquidez, implicando mantener suficiente efectivo y equivalentes de efectivo rápidamente para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo, evidenciándose que la Fundación posee los recursos para dar cumplimiento en su totalidad al 100% de sus Pasivos, Debido a esta dinámica la tesorería de la Fundación está dirigida a mantener flexibilidad en el manejo de los recursos disponibles, para ser reinvertidos en su objeto social y cumpliendo con sus obligaciones correspondientes.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON DEUDORES

Instrumentos Financieros con Deudores	2023	2022	Diferencia
Aporte Anual Sostenimiento Miembros Fundadores	-	7,894,000	- 7,894,000
Anticipo a Proveedores	704,737	-	704,737
Anticipo a Contratista	110,000	-	110,000
Otros Anticipos	720,000	-	720,000
Total	1,534,737	7,894,000	- 6,359,263

Según las políticas contables sobre el tratamiento de los deudores y estatutos de la Fundación, lo cual está establecido que el aporte de sostenimiento deberá ser cancelados los primeros seis (6) meses de cada año, se realizó la causación de los rubros de la presente cuota siendo el valor establecida en la Asamblea, lo cual es proporcionada anualmente por los Miembros Fundadores y Adherentes, podemos observar que de un periodo a otro disminuyo considerablemente ya que por decisión de la Junta Administrativa y Representante Legal dichos valores incobrables se dieran de baja.

En cuanto al rubro de Anticipo a proveedores corresponde a un anticipo por la adquisición de insumos de aseo y servicios de celular para la Fundación; en el rubro de Anticipo a Contratista corresponde a los valores entregador por la asistencia técnica al huellero y por último otros Anticipos corresponde a los recursos entregados a la persona que nos colabora con turnos ocasionales de enfermería.

7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La fundación aplicara los criterios de reconocimiento si es probable que obtenga los beneficios económicos futuros asociados y su costo puede medirse con fiabilidad en el momento del reconocimiento inicial o valor razonable.

Según inventario físico realizado en años anteriores y determinación en sus estados financieros, lo cual estableció realización de depreciación total en el año 2017, obteniendo como valor residual el 1% de los bienes muebles cumpliendo con los parámetros establecidos en la NIC 16, tales como, (Muebles y Enseres y Equipo de cómputo); a partir del 2018 se determinó y se realizó la modificación de la política de Activos Muebles lo cual se realiza la depreciación total a los rubros que no superen el Salario Mínimo Legal Vigente en el año de su compra.

La propiedades, planta y equipo comprenden los terrenos y edificios relacionado principalmente con la entidad, la valoración de las mejoras representativas a dicha infraestructura para el funcionamiento, maquinaria, muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de cómputo y comunicación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, solo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la fundación y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparación y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

Se determinó según políticas contables de la Fundación el cálculo la vida útil mediante método de línea recta de los bienes muebles e inmuebles en propiedad de la Fundación así:

Tipo de Activo	Método de Depreciación	Vida Útil en Años	Valor de Desmantelamiento	Valor Residual
Equipo de Computación y Comunicación	Línea Recta	5	0	1% de su valor de adquisición
Muebles y Enseres	Línea Recta	10	0	1% de su valor de adquisición
Construcciones y edificaciones.	Línea Recta	45	0	1% de su valor de adquisición
Flota y equipo de transporte	Línea recta	5	0	1% de su valor de adquisición
Maquinaria y Equipos	Línea recta	5	0	1% de su valor de adquisición

a. Inmuebles

La fundación recibió en comodato a Treinta (30) años el establecimiento donde funciona actualmente, lo cual su propietario es la Parroquia Santa Ana, las mejoras realizadas por la fundación directamente mediante recursos de Aportes y Donaciones se activan por la suma de Seiscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Veintiún Pesos (\$666.920.821) y se deprecian en línea recta por el mismo tiempo del bien recibido en Comodato es decir 30 años y se estima un valor residual del 1%.

Se evidencia que el contrato de comodato entre la Parroquia Santa Ana de Anapoima y la Fundación tiene una vigencia de Treinta (30) años. El valor comercial de la edificación donde se encuentran las instalaciones al momento de la realización del comodato es de Ochocientos Millones de Pesos (\$800.000.000) y la obra de construcción (Mano de Obra y Materiales) por Seiscientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Veintiún Pesos (\$666.920.821) recibidos en donaciones en dinero y en especie.

b. Muebles y Enseres, Equipo de Cómputo y Maquinaria y Equipo

La fundación reconocerá y medirá inicialmente por su costo; el costo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar el activo en condiciones de uso.

Cuando un activo está conformado por diferentes componentes importantes, los cuales poseen vidas útiles distintas, son registrados como partidas separadas en la cuenta de equipo. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada periodo sobre el que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registro sobre una base prospectiva.

Para el caso de estos bienes se ha considerado; en el 2018 se realizó una modificación en la política logrando cambiar el monto mínimo de 150 UVT a un Salario Mínimo Legal Vigente, lo cual comprende que aquellos rubros que sean inferiores al Salario Mínimo Legal Vigente de la fecha del reconocimiento sean reconocidos en el activo y al instante realizar la depreciación total obteniendo como valor residual el 1% de este monto.

la Propiedad Planta y Equipo de la Fundación se Discrimina así:

Propiedad Planta y Equipo	2023	2022	Diferencia
Mejoras Bien Comodato	666,920,821	666,920,821	-
Maquinaria y Equipos	13,471,440	9,688,320	3,783,120
Miebles y Enseres	102,011,935	91,724,300	10,287,635
Equipo de Computo	6,203,250	5,418,250	785,000
Total	788,607,446	773,751,691	14,855,755

Depreciaciones	2023	2022	Diferencia
Mejoras Bien Comodato	176,067,078	154,058,694	22,008,384
Maquinaria y Equipos	11,681,873	9,591,437	2,090,436
Miebles y Enseres	98,340,357	90,539,757	7,800,600
Equipo de Computo	4,504,687	4,239,427	265,260
Total	290,593,995	258,429,315	32,164,680
Total PPYE	498,013,451	515,322,376	- 17,308,925

Se logra evidenciar en el grafico anterior un incremento en Maquinaria y Equipos, Muebles y Enseres lo cual corresponde a la adquisición de un (1) Celular Samsung Galaxy A03 Core 32GB Serial 350357, también Cuatro (4) UPS para la Oficina, Doce (12) Termómetros Digitales, Una (1) Licuadora Industrial y Dos (2) Congeladores; recibimos como donación en especie Un (1) Tensiómetro, Una (1) Pantalla, Un (1) parlante, Doce (12) Cortinas Antifluido y Cinco (5) Mesas como también se da claridad de que la fundación recibió como donación en especie Un (1) juego de sala, Un (1) Perchero, Un (1) Archivador, Un (1) Jarrón, Un (1) Parasol entre otros

Y por último el rubro de Equipo de computo se evidencia un incremento debido a la adquisición de Una (1) Impresora Multifuncional de Tinta Epson.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos)



Propiedades Planta y Equipo	Terrenos	Construcciones y edificaciones	Mejoras Construcciones	Maquinaria y Equipos	Equipo de Computo y	Muebles y Enseres	Total
Año determinado al 31 de diciembre de 2023							
Saldo al comiendo del año	-	-	666,920,821	9,688,320	5,418,250	91,724,300	773,751,691
Adiciones	-	-	-	7,470,030	785,000	6,600,725	14,855,755
Retiros	-	-	-	-	-	-	-
Cargo Depreciacion	-	-	176,067,078	11,681,873	4,504,687	98,340,357	290,593,995
Saldo Final del Año	-	-	490,853,743	5,476,477	1,698,563	15,332	498,013,451
Año determinado al 31 de diciembre de 2023							
Costo	-	-	666,920,821	17,158,350	6,203,250	98,325,025	788,607,446
Depreciacion Acumulada	-	-	176,067,078	11,681,873	4,504,687	98,340,357	290,593,995
Costo Neto	-	-	490,853,743	5,476,477	1,698,563	15,332	498,013,451

8. ACTIVOS INTANGIBLES

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos directamente incurridos en la adquisición para el funcionamiento del software; la fundación realizó la adquisición en el año 2017 del software contable Helisa por valor de Dos Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos (\$2.380.000) y su amortización será en 24 meses, siendo este intangible amortizado por completo en el año 2019.

9. OTROS ACTIVOS

En el Ítem de Otros Activos se da claridad que la Fundación durante el periodo 2023 recibió como donación en especie Dos (2) Obras de Arte (Cuadros) lo cual se desconoce su respectivo valor.

10. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Podemos observar en el grafico siguiente que las Cuentas por Pagar Incrementaron debido a los rubros de Costos y Gastos por pagar, correspondiendo a unos recursos adeudados a un contratista por el mantenimiento de la fundación, lo cual no se ha terminado de cancelar debido a que no ha terminado la labor contratada; también corresponde a los Servicios Públicos que se pagan mes vencido entre otros.

En el rubro de Acreedores Varios corresponde a los prestamos que ha realizado unas Personas Colaboradoras de la Fundación, para la adquisición de Alimentos, Insumos entre otros, debido a que ellos nos colaboran comprando dichos productos más económicos en la ciudad de Bogotá cancelando de sus propios recursos la adquisición de estos, por ende, la Fundación adeuda el monto mencionado en este rubro.

Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	2023	2022	Diferencia
Costos y Gastos por Pagar	2,039,544	896,433	1,143,111
Acreedores Varios	10,813,140	-	10,813,140
Total	12,852,684	896,433	11,956,251

11. IMPUESTOS CORRIENTES

La Fundación realizó el pago de las retenciones en la fuente practicadas durante el año 2023, en las fechas establecidas en el calendario tributario del año ya mencionado.

Los impuestos corrientes relacionado en los estados financieros corresponden a aquellos valores retenidos por concepto de retención en la fuente de acuerdo a los pagos que realicen en la entidad, teniendo en cuenta las bases mínimas sujetas a retención, tarifas aplicables dependiendo del concepto y los porcentajes que se deben retener.

Lo cual los valores que se evidencian son aquellos que corresponde a servicios de licenciamiento de uso de Software, Honorarios y Compas como se estipula en la tabla de retenciones. Dichos conceptos se practicaron en el mes de diciembre 2023 y se cancelaran según esta establecido en el mes de enero 2024.

Impuestos Corrientes	Base	Tarifa	Retencion
Servicios 3.5% Licenciamiento Software	230,000	3.5%	8,050
Honorarios 10% Honorarios Administrativos	2,000,000	10.0%	200,000
Compra 2.5% Compras	1,197,060	2.5%	29,927
Total	3,427,060		237,977

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana se encuentra catalogada como no contribuyente del impuesto de renta y complementarios, por tanto, no liquida impuesto, únicamente está en la obligación de presentar su declaración de ingresos y patrimonio de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Tributario, también se aclara que debido a la permanencia que se ha renovado anualmente para pertenecer como ESAL continua la fundación con el beneficio de ser no contribuyente del impuesto de renta.

Conforme al artículo 23 del Estatuto Tributario, la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana no es contribuyente del impuesto de renta, por considerarse una persona jurídica sin ánimo de lucro, que realiza actividades de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento social o en condiciones precarias de subsistencia, se ocupara de su cuidado y bienestar integral; los beneficios o excedentes que obtienen se destinan en su totalidad al desarrollo de programas de sostenimiento y mantenimiento de la Fundación. Para obtener la exención sobre el beneficio neto o excedente, la ley establece que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 4 del decreto 4400 de 2004.

El beneficio neto o excedente puede ser destinado a la constitución de reservas ocasionales de destinación especial, para realizar inversiones en bienes y derechos con el objeto de que sus rendimientos posibiliten el mantenimiento y desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social.

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana está obligada a llevar libros de contabilidad debidamente registrados de conformidad con las normas legales vigentes ante la Administración de Impuestos, con competencia en el domicilio principal de la Fundación.

12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana, reconocerá el costo de todos los beneficios a empleados, a los que estos tengan derecho como resultado de los servicios prestados a la Fundación, durante el periodo sobre el que se informa, con base en lo establecido en el párrafo 28.3 de la Sección 28 – Beneficios a Empleados - de la NIIF para PYMES.

La fundación reconoce los beneficios a empleados por concepto de Cesantías, Intereses sobre Cesantías, Primas de servicios y Vacaciones; el plazo de cancelación de los Intereses sobre Cesantías será antes del 31 de enero del 2024, el traslado al fondo de cesantías para cancelación se realizaran antes del 14 de febrero del 2024, el pago de primas de servicios se cancelaron de acuerdo a las fechas establecidas en el transcurso del año lo cuales son antes del 30 de Junio del 2023 y 20 de Diciembre del 2023 y las Vacaciones corresponden a periodos pendientes de disfrutar durante 2023, se da aclaración que el rubro de las prestaciones sociales aumento debido al incremento del salario mínimo correspondiente al año 2023.

En el rubro de Honorarios podemos observar que la fundación cancelo en su totalidad el valor adeudado por los servicios prestados de la Revisora Fiscal, Administrativos, el Contador Público, la Ingeniera Ambiental y Talento Humano, siendo estos cancelados en su totalidad a 31 de diciembre del año 2023.

La Fundación evidencia en cuentas por pagar la planilla de seguridad social correspondiente al mes de diciembre, debido a que la seguridad social se cancela mes vencido, así, la planilla de diciembre se cancela en enero del 2024.

Durante el periodo 2022 la fundación recibió una orden del Juzgado para retener un porcentaje del salario de un colaborador debido a una demanda que el mencionado

presenta, donde la Fundación dando cumplimiento en su totalidad a esta orden ha sido intermediario en retener y consignar dichos dineros en las cuentas establecidas por el juzgado evidenciándose que durante el año 2023 ya se terminó en su totalidad.

Las cuentas por pagar corresponden principalmente a pasivos y gastos por pagar, dichas cuentas por pagar a 31 de diciembre comprenden a los aportes a seguridad social y parafiscales y prestaciones sociales, representados así:

Beneficios a Empleados	2023	2022	Diferencia
Prestaciones Sociales	27,363,668	25,806,812	1,556,856
Cesantias	17,670,784	16,779,652	891,132
Intereses a Cesantias	1,938,352	1,905,458	32,894
Prima Servicios	44,340	-	44,340
Vacaciones	7,710,192	7,121,702	588,490
Seguridad Social	8,041,800	7,462,600	579,200
Aportes a EPS	2,529,600	2,460,400	69,200
Aportes a Fondo de Pensiones	3,237,500	2,825,100	412,400
Aportes a ICBF, SENA Y CCF	1,822,800	1,774,200	48,600
Aportes a ARL	451,900	402,900	49,000
Embargos Judiciales	-	618,336	- 618,336
Honorarios	-	17,200,000	- 17,200,000
Total	35,405,468	51,087,748	- 15,682,280

13. FONDO SOCIAL

La fundación reconoció en el rubro de fondo social ubicado dentro del patrimonio, a aquellos recursos que aportaron inicialmente los miembros fundadores en la constitución de dicha fundación, para la legalización de esta; dando claridad que estos movimientos se realizaron en años anteriores.

14. SUPERAVIT CAPITAL

La fundación reconoció en el rubro de superávit de capital, a aquellos recursos obtenidos por medio de donaciones de todas las personas de buen corazón del municipio de Anapoima, para lograr acondicionar y amoblar las instalaciones de la fundación, con el objetivo de lograr cumplir con el objeto social de la fundación al momento de su creación.

15. INGRESOS DE ACTIVIDADES OPERACIONALES

La Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana cuenta con diferentes tipos de recaudo para el cumplimiento de su objeto social, de los cuales son:

Ingresos Actividades Ordinarias	2023	2022	Diferencia
Donacion en Especie	35,146,502	25,822,922	9,323,580
Alcancias y Urnas	4,164,500	894,000	3,270,500
Donaciones	150,668,090	107,567,000	43,101,090
Plan Padrino	40,010,000	41,975,000	- 1,965,000
Cuota Sostentamiento	12,400,000	9,600,000	2,800,000
Aportes por Convenio	130,500,000	124,031,998	6,468,002
Aporte Familiar	215,585,000	174,866,758	40,718,242
Aporte Social	10,000,000	10,500,000	- 500,000
Total	598,474,092	495,257,678	103,216,414

a. Plan Padrino

Consiste en un ingreso mensual que otorga una persona, grupo familiar o entidad, lo cual apadrina a uno de los residentes para el Funcionamiento y subsistencia de la fundación, a finalizar diciembre del 2023, cuenta con una cantidad de Planes Padrinos Fijos de 28 en diferentes cuantías, para la manutención y atención de Veinte (20) Residentes finalizando el año 2023, dando claridad que el número de residente varia durante el año, comparado al año 2022 se puede determinar que disminuyo debido a que se ve reducido los planes padrino, siendo unos trasladados a donaciones por solicitud del benefactor.

b. Donaciones

Consiste en aquellas Donaciones que realiza una persona, grupo familiar o entidad ocasionalmente, para la realización de su objeto social, siendo consignadas en las Cuentas Bancarias a nombre de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa, se evidencia un incremento en este rubro debido a la búsqueda de nuevos donantes para lograr el funcionamiento y subsistencia de la fundación.

c. Convenio Alcaldía

Consiste en un convenio que posee la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana con la Alcaldía Municipal de Anapoima, lo cual se renueva anualmente con esta entidad del estado, con la figura de subsidio para Ocho (8) Residentes Recibiendo en el año 2023 Ciento Treinta Millones Quinientos Mil Pesos (\$130.500.000) y Recibiendo durante el 2022 Ciento Veinticuatro Millones Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos (\$124.031.998), se evidencia un incremento debido a que durante el 2023 la alcaldía incremento un poco el valor aportado por residente.

d. Aporte Familiar

Consiste en aquellos aportes que otorgan los grupos familiares de algunos residentes, siendo un apoyo y/o ayuda para el funcionamiento de la fundación, actualmente bajo esta modalidad se encuentran Ocho (8) Residentes, con diferentes montos mensuales, dando claridad que estos recursos, son aportes voluntarios que entrega sus familiares lo cual corresponden a diferentes montos y la diferencia para cubrir el sostenimiento del residente son respaldados con las donaciones y planes padrinos.

e. Aporte Social

Consiste en aquellos recursos que dona la Parroquia Santa Ana de Anapoima y aquellas personas mensualmente para el cumplimiento de su objeto social, se puede determinar que durante el periodo 2023 la parroquia realizo su aporte correspondiente.

f. Cuota de Sostenimiento

Consiste en una cuota anual que otorgan los miembros fundadores y adherentes de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana antes del primer semestre de cada año, según Políticas y Estatutos; en el año 2023 se causaron las Cuotas de sostenimiento del año ya mencionado para obtener un control de estos recursos.

De acuerdo a la Asamblea realizada en el año 2023, Los miembros Fundadores y Adherentes acordaron aportar una cuota anual de Un Millón de Pesos (\$1.000.000), siendo esta la nueva tarifa aprobada en la asamblea general realizada durante el 2023.

g. Donación en especie

Consiste en aquellos recursos en especie como (Alimentos, Artículos de arreglo instalaciones, entre otros) donados por personas, Grupo Familiares o entidades a la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana; esta estrategia se implementó en el año 2018 por la administración para lograr mejorar el funcionamiento y disminución de Gastos de la Fundación, lo cual al gran éxito que se ve reflejado se continuó ejerciendo.

h. Alcancías y Urnas

Consiste en aquellos recursos obtenidos en la recolección de seis (6) urnas que se encuentran en diferentes puntos estratégicos y al cuidado de personas de confianza, dichas urnas se encuentran señadas con único acceso del representante legal de la Fundación, para la recolección de recursos para el cumplimiento de sus obligaciones.

16. OTROS INGRESOS

En este rubro se encuentra todos aquellos ingresos no operacionales de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa como son:

Otros Ingresos	2023	2022	Diferencia
Intereses Financieros	61,620	11,402	50,217
Subvenciones del Gobierno	-	5,266,000	- 5,266,000
Incapacidades	10,622,668	3,414,625	7,208,043
Actividades	76,876,397	15,144,000	61,732,397
Ajuste al Peso	459	569	- 110
Total	87,561,144	23,836,596	63,724,547

En este rubro se destaca considerablemente las Actividades realizadas para el recaudo de Fondos para el sostenimiento de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa obteniendo una relación de dichos ingresos así:

Actividades	2023	Mes
Bono Solidaridad	15,500,000	Enero y Febrero
Bono Solidaridad	25,030,000	Abril
Alimentos con Amor	2,625,389	Julio
Bono Solidaridad	33,721,008	Diciembre
Total	76,876,397	

Dichas actividades fueron propuestas por la Junta Directiva del año 2023, con el objetivo de obtener un equilibrio frente a los gastos y no quedar sin liquidez la Fundación, se aclara que la actividad del bono solidario del Diciembre una proporción se recaudó en el mes de Enero 2024, como también se aclara que la actividad del bono solidario recolectado del mes de Enero y Febrero 2023 era una actividad ejecutada en el año 2022.

En el rubro de Subvenciones del gobierno se solicitaron debido a la emergencia sanitaria que se atravesó durante el 2022, se realizaron la postulación al subsidio de nómina denominado “PAEF” para lograr solventar un poco la falta de ingresos obtenidos durante el mencionado periodo.

También se evidencia en el rubro de intereses financieros aquellos recursos obtenidos por los intereses generados en los extractos bancarios durante todo el año 2023 y los ajuste por diferencia de cambio.

17. GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de Administración son todos aquellos Gastos que incurren directamente en la operación normal del objeto social de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa.

a. Gastos de Personal

En este rubro se encuentra el gasto del personal como son:

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos)



Gasto de Personal	2023	2022
Sueldos	196,063,054	170,068,817
Horas Extras y Recargos	26,267,078	32,093,880
Auxilio de Transporte	20,650,320	17,864,811
Bonificaciones	5,000,000	-
Dotaciones	5,372,697	5,163,226
Elementos de Proteccion	-	299,500
Gastos Medicos y Drogas	656,000	711,000
Imp al Consumo Gastos de Personal	60	-
Iva Gastos de Personal	385,991	387,073
Prestaciones Sociales	56,472,452	48,444,619
Cesantias	21,192,850	18,873,462
Intereses a Cesantias	2,120,920	2,056,852
Prima de Servicios	21,228,228	18,869,611
Vacaciones	11,930,454	8,644,694
Aportes a Seguridad Social	72,080,207	63,290,065
Aportes a ARL	5,080,700	4,835,400
Aportes a EPS	19,939,615	17,659,079
Aportes a Fondo de Pensiones	26,210,892	22,058,586
Aportes a Caja de Compensacion	9,263,600	8,325,000
Aportes a ICBF	6,949,300	6,245,800
Aportes a Sena	4,636,100	4,166,200
Total	382,947,859	338,322,991

En el gasto de personal se refleja todo lo relacionado con pagos y beneficios a los empleados de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana como son (Sueldos, Horas Extras y Recargos, Auxilio de Transporte, Prestaciones Sociales, Aportes a Seguridad Social, Dotaciones reglamentarias, entre otros); todo esto para dar cumplimiento adecuado a las exigencias del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y la Prestación de un Excelente servicio a nuestros residentes.

En este rubro se encuentran las causaciones realizadas no canceladas a los empleados, como son Cesantías e Intereses a Cesantías que se realizara el pago en los tiempos establecidos de ley, Vacaciones que se cancelaran una vez cumplan el periodo reglamentario de Un (1) año laborado, el pago a la Seguridad Social que se cancelara mes vencido según establece la ley los primeros días del mes de enero del 2024.

En el rubro de gastos médicos y drogas, se resalta que este valor corresponde a los exámenes médicos laborales periódicos, de ingreso y egreso del personal a la fundación, como también de la compra de insumos para el botiquín.

Se logra evidencia que los gastos de personal aumento debido a que se realizó el incremento salarial según lo establecido por las leyes colombianas.

b. Honorarios

En este rubro corresponde a los pagos realizados por la contraprestación de los servicios de Revisoría Fiscal, Contaduría, Administrativos, Ingeniería Ambiental ejecutados en la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa, donde prima el factor intelectual el cual se aplicó el respectivo incremento en los Honorarios de acuerdo al incremento salarial establecido.

Honorarios	2023	2022
Honorarios	45,162,000	28,500,000
Total	45,162,000	28,500,000

c. Impuestos

Corresponde al pago anual del impuesto predial del predio donde se encuentran las instalaciones de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa.

Impuestos	2023	2022
Impuesto Predial	2,235,201	2,142,844
Total	2,235,201	2,142,844

d. Servicios

En este rubro corresponde a todo lo referente a los pagos de Servicios Públicos (Agua, Energía, Gas, Aseo, Internet, Televisión, y Celular, entre otros.); también se encuentran todo lo relacionado a los pagos por la contraprestación de un servicio donde no prima en manera significativa el factor intelectual.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos)



Servicios	2023	2022
Aseo y Vigilancia	923,101	283,306
Asistencia Tecnica	1,303,397	-
Procesamiento Electronico de Datos	4,224,277	4,443,000
Acueducto y Alcantarillado	3,490,973	3,010,360
Energia Electrica	8,683,010	6,232,680
Celular	1,409,386	2,421,811
Transporte, Fletes y Acarreos	170,000	580,000
Correo, Aportes y Telegramas	15,000	-
Gas	4,513,800	4,665,280
Internet, Television y Telefono	1,029,864	1,352,812
Recoleccion Residuos Biosanitarios	606,500	497,956
Impuesto al Consumo Servicios	19,283	29,787
Iva Servicios	675,965	379,750
Otros Servicios	5,980,000	5,070,000
Servicios Apoyo Aseo y Lavanderia	-	150,000
Servicios Apoyo Enfermeria	5,980,000	4,920,000
Total	33,044,555	28,966,742

En el rubro de Aseo y Vigilancia corresponde al pago que se realizó para el Lavado de Tanques, Servicio de Lavado de Ornamentos, Vigilancia de la Fundación durante el año 2023.

Aseo y Vigilancia	2023	2022
Fumigacion	-	235,306
Lavado de Tanques	652,101	
Lavado de Ornamentos y Otros	41,000	48,000
Vigilancia	230,000	
Total	923,101	283,306

En el Rubro de Asistencia Técnica corresponde a los pagos Mensuales por el servicio del Huellero del control de asistencia, como también incluye un concepto técnico otorgado por el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Anapoima.

También logramos detallar que en el rubro procesamiento electrónico de datos se está cancelando mensualmente por el derecho del uso del Software de Enfermería logrando de esta forma manejar un mayor control y orden en las notas de Enfermería, lo cual la Jefe de Enfermería lleva un control sobre este programa; se canceló también la suscripción anual para el uso de los programas Office como son (Word, PowerPoint, Excel entre otros),

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos)



antivirus y por último se canceló por el servicio de la página web de la fundación, siendo estos discriminados así:

Procesamiento Electronico de Datos	2023	2022
Software Enfermeria	2,760,000	2,760,000
Office 365 Anual y Antivirus	552,128	220,000
Remoto Helisa	243,000	-
Plataforma Pagina WEB	669,149	1,463,000
Total	4,224,277	4,443,000

En los rubros que corresponde a los Servicios Públicos como (Acueducto y Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas, Internet, Televisión y Teléfono), como también el servicio de celular, corresponde al consumo que obtuvo la fundación para la realización del objeto social durante el año.

En el concepto de Transporte, Fletes y Acarreos, corresponde a la utilización de un servicio que se requirió para transportar la lavadora para el respectivo mantenimiento.

En el rubro de Recolección y Residuos Biosanitarios, corresponde al servicio obtenido de la entidad Proyectos Ambientales ahora llamada Biológicos y Contaminados para la recolección y tratamiento de los desechos de mayor grado de contaminación.

En el concepto de Otros Servicios, corresponde a aquellos apoyos en las diferentes áreas de la fundación como (Enfermería y Aseo), para la realización de sus labores diarias; lo cual la Fundación contrata personal capacitado para la realización de su labor por los turnos solicitados en el momento oportuno de su necesidad.

e. Gastos Legales

En este rubro se encuentra el pago y renovación de la cámara de comercio (Registro Mercantil y Actualización), también se encuentra la sumatoria de los pagos de los certificados de la cámara de comercio y un Certificado de Tradición y Libertad.

Gastos Legales	2023	2022
Registro Mercantil	1,709,200	1,531,500
Certificado Camara de Comercio	36,000	39,000
Actualizaciones	208,000	181,000
Certificado de Tradicion y Libertad	19,200	-
Total	1,972,400	1,751,500

f. Gastos de Mantenimiento y Reparaciones

En este concepto se encuentra clasificado todo lo relacionado a las reparaciones y/o mantenimiento de las instalaciones de la Fundación, Maquinaria y Equipos, Equipos de Oficina y Equipo de Computación y Comunicación.

Mantenimiento y Reparaciones	2023	2022
Instalaciones Fundacion	15,033,273	24,147,263
Maquinaria y Equipos	4,336,713	1,780,605
Equipos de Oficina	72,000	-
Equipo de Computacion y Comunicación	135,000	-
Adecuacion e Instalaciones Electricas	470,297	-
Iva Gastos Mantenimiento	2,102,543	964,143
Total	22,149,827	26,892,011

Se puede observar que en el rubro de Instalaciones de la Fundación disminuyeron debido a la optimización de los recursos, aunque se realizaron mantenimiento como (Pintada fundación, Cambio Techo Segundo Piso, Fotolumicente y materiales), se encuentran la compra de materiales para el mantenimiento de las instalaciones de la fundación de mínima cuantía como (Cintas, Tornillos, Thinner entre otros)

En el rubro de Maquinaria y Equipos, se encuentra el mantenimiento y reparación de algunos de los equipos utilizados por la Fundación, como son (Mantenimiento Lavadora, Mantenimiento Estufa, Recarga Extintores, entre otros)

En el Rubro de Equipo de Cómputo y Comunicación corresponde a la compra de Batería del Computador portátil Toshiba.

Y en el rubro de Adecuación e Instalaciones Eléctricas corresponde a los materiales adquiridos para realizar el mantenimiento Eléctricos como (Toma Eléctrica, Cables, Interruptor entre otros)

g. Depreciaciones y Amortizaciones

En este concepto se determina la depreciación de las mejoras significativas realizadas al bien obtenido por medio de contrato de Comodato, celebrado entre la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana y la Parroquia Santa Ana de Anapoima; con un periodo del Contrato de comodato de Treinta (30) Años siendo esta la vida útil; también se realizó la Depreciación Total de la maquinaria y Equipos, y equipos de oficina obteniendo como valor residual el 1% según políticas contables.

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos)



Depreciacion y Amortizacion	2023	2022
Depreciacion	32,164,680	24,189,869
Mejoras Edificacion	22,008,384	22,008,384
Maquinaria y Equipo	2,090,436	1,474,625
Equipo de Oficina	6,840,300	-
Equipo de Computo y Comunicaci3n	1,225,560	706,860
Total	32,164,680	24,189,869

h. Gastos Fundaci3n

En este concepto se ubica a aquellas partidas como (Insumo Aseo, Kit Aseo a Residentes, Medicamentos y Pañales a Residentes, Insumos de Enfermería, entre otros)

Gastos Fundacion	2023	2022
Insumo de Aseo	7,742,390	6,307,350
Insumos Enfermeria	1,167,187	3,972,039
Impuesto al Consumo Gastos Fundacion	240	1,378
Iva Gastos Fundacion	1,157,159	1,539,566
Total	10,066,975	11,820,333

Según aprobaci3n de la Junta Directiva y Asamblea se determina la separaci3n entre Insumos de Aseo (Detergentes, Cloros, Jabones, entre otros); por consiguiente, en el rubro de insumos de aseo comprende la compra de insumos antes mencionados; se evidencia un Incremento considerable frente al ańo 2022 debido al cuidado biosanitario y al Incrementos de los Residentes y por último se evidencia una disminuci3n en los insumos de enfermería, debido a que se est3 empleando una disminuci3n en el gasto sin desmejorar la calidad a los residentes.

i. Donaciones en especie

Se continúa recolectando las donaciones en especie debido a la gran ayuda que recibe la fundaci3n para lograr minimizar los gastos, dando más claridad de las donaciones en especie recibidas por la fundaci3n, así:

Donaciones en Especie	2023	2022
Alimentos y Restaurantes	27,031,614	16,397,444
Elementos de Aseo y Cafetería	114,496	528,479
Eventos	278,200	5,774,435
Otros	1,292,600	-
Impuesto al Consumo Donacion en Especie	7,020	2,438
Iva Donacion en Especie	1,023,802	1,655,436
Total	29,747,732	24,622,922

Carrera 1 No. 4-40 Tel3fono (1) 8990973 y Cel 3123286084 / Anapoima Cundinamarca, Colombia, Sur am3rica

<http://fundacionhogarsantaanaanapoima.com/>

E-mail: fundacionhogarsantaanaanapoima@gmail.com

Nit: 900.641.670-1

j. Gastos Diversos

En este grupo se evidencia aquellos rubros diversos que posee la fundación para el cumplimiento de su objeto social así:

Diversos	2023	2022
Libros, Suscripciones, Periodicos y Revistas	21,300	88,200
Elementos de Aseo y Cafetería	697,897	900,045
Útiles, Papelería y Fotocopias	3,627,430	1,271,141
Taxis, Buses y Peajes	2,023,000	1,286,000
Alimentación y Restaurantes	34,329,125	48,760,992
Parqueaderos	8,487	-
Eventos y Atención Empleados	1,080,000	1,881,324
Otros	1,876,432	2,461,901
Impuesto al Consumo Gastos	18,792	75,468
Iva Gastos Diversos	1,891,431	1,325,356
Total	45,573,892	58,050,427

En este concepto se clasifica el rubro Libros, Suscripciones, Periódicos y Revistas (Consiste en la compra de libros para colorear y realizar los diferentes talleres a los residentes y otros); Elementos de Aseo y Cafetería (Consiste en aquellos gastos otorgados como: escobas, traperos, trapos, servilletas, entre otros); Útiles, Papelería y Fotocopias corresponde a aquellos gastos derivados de papelería como son (Resmas, Fotocopias, Implementos de Oficina, entre otros); Taxis, Buses y Peajes (Consiste en aquellos gastos proporcionados en el transporte de los residentes a los diferentes Exámenes Médicos); se puede observar que en determinados rubros se generó un incremento frente al año 2022, lo cual corresponde al incremento de precios en los productos.

Alimentación y Restaurante (Consiste en la compra de los Alimentos proporcionados a los residentes), Se puede evidenciar que el rubro de alimentación disminuyó, debido a la optimización de los recursos al momento de comprar los productos ya que unos de los colaboradores buscan los productos a precios económicos en la ciudad de Bogotá, se continúa cumpliendo con las minutas nutricionales de los residentes para obtener un mejor balanceo nutricional en los alimentos de los residentes, obteniendo de esta forma mejorar la atención al residente.

En el rubro Eventos y Atención a Empleados se encuentra aquellos gastos generados en las diferentes actividades como (alimentos, elaboración de bonos entre otros) y por último en el concepto de Otros se determina todos aquellos artículos que no se clasifican en los grupos anteriores, siendo estos operacionales para la Fundación como (Pilas, Bombillos, Hostias, Flores, Hilos, Globos, Arreglos Navideños, Arreglos Florales, entre otros)

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras expresadas en pesos)



18. OTROS GASTOS

En este concepto se encuentran todos los demás gastos no operacionales de la Fundación, como (Gastos Financieros, Gastos Extraordinarios y Gastos Diversos).

Otros Gastos	2023	2022
Gastos Financieros	5,074,913	3,856,212
Gastos Cuota de Manejo	830,400	830,400
Comisiones	1,555,840	909,800
Intereses	73,881	30,816
Iva Gastos Financieros	452,626	336,376
Gravamen Movimiento Financiero	2,162,166	1,748,820
Perdida en Venta y Retiro de Activos	7,694,000	-
Gastos Extraordinarios	324,368	1,300,817
Impuestos Asumidos	324,368	1,300,817
Gastos Diversos	110,822	59,100
Intereses Moratorios	110,822	59,100
Total	13,204,103	5,216,129

En el rubro de Gastos Financieros corresponde a los gastos reportados en los Extractos Bancarios correspondientes a las Dos (2) Cuentas Bancarias que posee la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana. En el Rubro de Retiro de Activos corresponde a esas cuentas por cobrar a miembros Fundadores y Miembros Adherente que en definitiva es de difícil cobro y se procede a dar de baja de las cuentas por cobrar, siendo este movimiento aprobado en Junta Directiva y Representante Legal de la fundación; en el rubro correspondiente a los Gastos Extraordinarios consiste en aquellos Impuestos que asumió la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana durante el periodo correspondiente y en el rubro de gastos diversos se puede evidenciar un incremento en los intereses moratorios, estos corresponde a los intereses moratorios que nos cobran por cancelar la planilla de seguridad social días después de la fecha.

19. ACLARATORIAS

El Representante Legal durante el periodo del año 2023, no se les efectuaron pagos por concepto de sueldos, honorarios o bonificaciones entre otros.

Carlos A. Ortiz O. Pbro

CARLOS ARTURO ORTIZ O.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 70.432.044

MAIRA KATERINE LOPEZ
REVISORA FISCAL
T.P. 252963-T

ANDRES RICARDO HERNANDEZ
CONTADOR
T.P. 235102-T

Carrera 1 No. 4-40 Teléfono (1) 8990973 y Cel 3123286084 / Anapoima Cundinamarca, Colombia, Sur América

<http://fundacionhogarsantaanaanapoima.com/>

E-mail: fundacionhogarsantaanaanapoima@gmail.com

Nit: 900.641.670-1



Los Suscritos Representante Legal y Revisora Fiscal de la
FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1
Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del
artículo 364-5 del estatuto tributario:

CERTIFICAN

1. Que la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1** ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto tributario y sus decretos, reglamentos, para permanecer en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de renta, la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1** cumplió con la obligación de presentar la declaración de renta del año gravable 2022 dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional durante el año 2023 y cumplió con la obligación de presentar la declaración de renta del año gravable 2023 dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional durante el año 2024.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT: 900.641.670-1**.
4. Que los anteriores puntos se fundamentan de acuerdo al dictamen del revisor fiscal, que laboro y dictamino durante la vigencia 2023 y proporciono en todos los aspectos un concepto favorable y de cumplimiento en todas las obligaciones de la fundación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Anapoima a los 20 días del mes de Junio 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Carlos A Ortiz O Pbro

PADRE CARLOS ARTURO ORTIZ O.
Representante Legal
CC.70.432.044 de Cañasgordas(Antioquia)

Maira Katherine Lopez T.

MAIRA KATERINE LOPEZ T.
Revisora Fiscal
CC. 1.072.428.454 de la Mesa
T.P. 252963-T



ACTA DE CONSTITUCION

FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

NOMBRE DE LA REUNION	FECHA	No. DE ACTA
ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES	15/06/2013	ACTA No. 001

LUGAR DE CELEBRACION	HORA INICIO	HORA FINALIZACION
Biblioteca Municipal Hernando Santos Castillo del Municipio de Anapoima - Cundinamarca	5:00 P.M.	8:45 P.M.

PRESIDIO LA REUNION	ACTUO COMO SECRETARIA
Pbro. MARTIN MEDINA GÓMEZ	DARLENY BARRETO MONTILLA

OBJETIVO DE LA REUNION
<p>El objetivo de la reunión es la creación de una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, a la cual se denominará FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA, que busca el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores, en condiciones precarias de subsistencia y que no cuenten con el apoyo y/o ayuda de sus familiares, y que a su vez sea un medio de evangelización en el ejercicio de la caridad que la Parroquia de Santa Ana de Anapoima pueda ofrecer a la sociedad, a través de una Comunidad de Religiosas a quienes se les encargará el cuidado de los adultos mayores y la cooperación en la obra evangelizadora como centro de formación de laicos comprometidos.</p>

ORDEN DEL DIA
<p>Los Constituyentes y/o Fundadores, acordaron desarrollar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum

Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18





Santa Ana
FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR

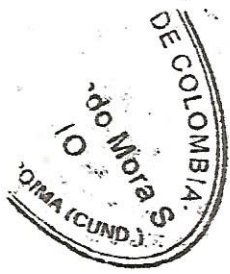
ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

Página 2 de 6

<ol style="list-style-type: none">2. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea3. Manifestación de voluntad de constituir la Fundación4. Lectura, discusión y aprobación de los Estatutos5. Elección de dignatarios de la Junta Directiva6. Elección del Revisor Fiscal7. Elección del Director Ejecutivo y su suplente8. Designación Comisión Verificadora del Acta
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA
1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
<p>Se procedió a la verificación del quórum asistente, habiéndose constatado la presencia de 38 Miembros Fundadores.</p> <p>Hace parte integral de la presente Acta el registro de los Miembros que participaron en el desarrollo de la reunión (5 folios).</p>
2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
<p>Fueron designados por unanimidad como Presidente y Secretaria de la Asamblea:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Presidente: Pbro. Martín Medina Gómez➤ Secretaria: Darleny Barreto Montilla <p>Los elegidos aceptaron la designación y el Presidente procedió a declarar instalada la sesión.</p>
3. MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA FUNDACION
<p>El Pbro. Martín Medina Gómez, quien preside la reunión, manifiesta que ha llegado al</p>

*Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18*





Santa Ana
FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR

ESTATUTOS DE LA FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

momento de consolidar el propósito que se ha venido construyendo desde hace algunos meses, de constituir la CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA, bajo la figura jurídica de FUNDACION, es decir, una organización con personalidad jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los Artículos 633 y ss del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, caracterizada por perseguir, sin ánimo de lucro, fines de interés general para la comunidad del Municipio de Anapoima, específicamente en favor de los ancianos en situación de soledad y aislamiento social, con las limitaciones y dependencias propias de la edad y la escasez de recursos; igualmente mejorar su calidad de vida mediante el apoyo emocional y espiritual de la fé Católica, la cual tendrá como razón social "FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA", y, a tal efecto, solicita a los asistentes manifestar su voluntad de que dicho propósito se haga efectivo en esta reunión, propuesta que fue acogida y aprobada por unanimidad.

4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS

La Secretaria de la reunión procedió a dar lectura a los Estatutos proyectados, los que fueron estudiados y discutidos artículo por artículo y aprobados por unanimidad.

Se anexan para que formen parte integral de la presente Acta los Estatutos aprobados de la "FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA" (36 folios).

5. ELECCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fueron elegidos dignatarios para conformar la Junta Directiva, de conformidad con lo contemplado en los Estatutos, los siguientes Miembros:

NOMBRE	IDENTIFICACION
José Antonio Covaríá Torres	C.C. 19.131.630 de Bogotá
Andrés Silva Mejía	C.C. 79.143.026 de Bogotá
Jorge Augusto Missas López	C.C. 19.063.840 de Bogotá
Viviana Ivette Mejía Cordovez	C.C. 35.504.156 de Bogotá
Segundo Isaías Coy Fino	C.C. 19.093.087 de Bogotá
Alberto Bello Torres	C.C. 19.286.366 de Bogotá

*Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18*





Santa Ana
FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

Página 4 de 6

Gloria Mariela Pereira Ruíz	C.C. 20.304.614 de Bogotá
Darleny Barreto Montilla	C.C. 20.357.910 de Anapoima
Álvaro Rojas Pulido	C.C. 17.068.189 de Bogotá
Orlando Nensthiel Rodríguez	C.C. 19.171.102 de Bogotá

Una vez elegidos los dignatarios para conformar la Junta Directiva, éstos procedieron a la designación de dignatarios para cada cargo, quedando integrada de la siguiente manera:

DIGNATARIOS PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente	Andrés Silva Mejía	C.C. 79.143.026 de Bogotá
Secretaria	Darleny Barreto Montilla	C.C. 20.357.910 de Anapoima
Tesorero	José Antonio Covaría Torres	C.C. 19.131.630 de Bogotá
Vocal	Gloria Mariela Pereira Ruíz	C.C. 20.304.614 de Bogotá
Vocal	Jorge Augusto Missas López	C.C. 19.063.840 de Bogotá

DIGNATARIOS SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente Suplente	Álvaro Rojas Pulido	C.C. 17.068.189 de Bogotá
Secretaria Suplente	Viviana Ivette Mejía Cordovez	C.C. 35.504.156 de Bogotá
Tesorero Suplente	Orlando Nensthiel Rodríguez	C.C. 19.171.102 de Bogotá
Vocal Suplente	Segundo Isaías Coy Fino	C.C. 19.093.087 de Bogotá
Vocal Suplente	Alberto Bello Torres	C.C. 19.286.366 de Bogotá

Todos los designados, estando presentes manifestaron complacidamente su aceptación a los cargos y expresaron su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones, allegando para que forme parte integral del Acta, carta de aceptación de los cargos, firmada por cada uno de los nombrados (10 folios).

6. ELECCION DEL REVISOR FISCAL

Fue nombrado por unanimidad como Revisor Fiscal, el Contador Público que

*Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18*





Santa Ana
FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR

ESTATUTOS DE LA FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

relaciona a continuación:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	Jaime López Hurtado	C.C. 6.754.943 de Tunja Contador Público con T.P. 6.840 de la Junta Central de Contadores

Encontrándose presente aceptó el nombramiento, allegando para que forme parte integra del Acta, carta de aceptación del cargo para el cual ha sido nombrado (1 folio).

7. ELECCION DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y SU SUPLENTE

Por unanimidad fueron elegidos como Director Ejecutivo y suplente del Director Ejecutivo, quien ejercerá la Representación Legal de la FUNDACION, el Párroco y el Vicario Parroquial de la Parroquia de Santa Ana de Anapoima, respectivamente.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Director Ejecutivo Principal	Pbro. Martín Medina Gómez	C.C. 4.060.035 de Boabita

Encontrándose presente el elegido aceptó el cargos para el cual fue designado, allegando para que forme parte integral del Acta, carta de aceptación del cargo para el cual han sido nombrado (1 folios).

NOTA: Se deja constancia que a la fecha de celebración de la Asamblea de Constitución de la FUNDACION, la Parroquia de Santa Ana de Anapoima no cuenta con titular del cargo de Vicario Parroquial, motivo por el cual no se registra su nombre e identificación lo cual se hará una vez se efectuó el respectivo nombramiento.

*Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18*





Santa Ana
FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA

Página 6 de 6

8. DESIGNACION COMISION VERIFICADORA DEL ACTA

Se deja constancia que una vez agotado el orden del día y no habiendo más intervenciones por parte de los asistentes, se dio por terminada la reunión, siendo las ocho y cuarenta y cinco de la noche (8:45 p.m.), habiéndose designado como Comisión Verificadora del Acta a las siguientes personas, quienes encontrándose presentes aceptaron la designación:

- María Yolanda Poveda Parra, identificada con C.C. No. 51.802.054 de Bogotá
- Segundo Isaías Coy Fino, identificado con C.C. 19.093.087 de Bogotá

FIRMA DE QUIEN PRESIDIO LA REUNION	FIRMA DE QUIEN ACTUO COMO SECRETARIO
 Pbro. MARTIN MEDINA GOMEZ C. de C. 4.060.035 de Boabita	 DARLENY BARRETO MONTILLA C. de C. 20.357.910 de Anapoima
COMISION VERIFICADORA	
 MARIA YOLANDA POVEDA PRRA C. de C. No. 51.802.054 de Bogotá	 SEGUNDO ISAIAS COY FINO C. de C. 19.093.087 de Bogotá
ANEXOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Listado de asistentes en cinco (5) folios. 2. Cartas de aceptación de los doce cargos (12 folios). 3. Estatutos de la FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA treinta y seis (36) folios. 	

Carrera 1ª No. 4-40
Anapoima - Cundinamarca
Tel. 8 99 34 18



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

En la Notaría Única del Circulo de Anapoima (Cund.)

compareció: MUSTIN MEDINA GOMEZ

quién exhibió la C.C. No. 4.060.035

expedida en: Boavita y declaró

que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.



Firma autógrafa del declarante

Anapoima: 22 JUL 2013

EL NOTARIO ÚNICO DE ANAPOIMA (CUND.)



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

En la Notaría Única del Circulo de Anapoima (Cund.)

compareció: Darleny Barreto

quién exhibió la C.C. No. 20.357910

expedida en: Anapoima y declaró

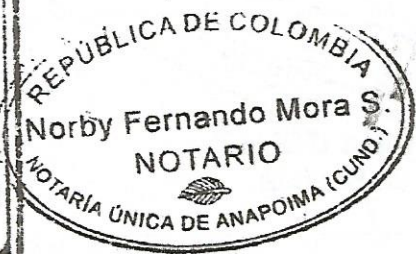
que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.



Firma autógrafa del declarante

Anapoima: 22 III 2013

EL NOTARIO ÚNICO DE ANAPOIMA (CUND.)





El Suscrito Representante Legal de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA** dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto reglamentario 2150 de 2017- decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la Fundación para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la pagina <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la fundación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Anapoima a los 20 días del mes de Junio 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

Carlos A Ortiz O Pbro
PADRE CARLOS ARTURO ORTIZ OSORIO
Representante Legal
CC. 70.432.044 de Cañasgordas (Antioquia)

ACTA N° 018 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACIÓN HOGAR PASTORAL Y CASA SANTA ANA DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

En la sede de la Fundación Casa de Pastoral y Hogar Santa Ana, ubicada en el municipio de Anapoima, Cundinamarca, en la Carrera 1 No. 4 – 40, siendo las 8:30 a.m. del sábado, 23 de marzo de 2024, previa convocatoria realizada por el presidente de la Junta Directiva el 7 de marzo de 2024, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 24 y 29 de los Estatutos, se reunieron los miembros de la Asamblea General, de manera presencial, con el fin de llevar a cabo su reunión ordinaria y para desarrollar el siguiente orden del día:

Verificación del quórum

Lectura y aprobación del orden del día

1. Elección del presidente y secretario de la Asamblea
2. Elección comisión verificadora del acta
3. Palabras del presidente saliente de la Junta Directiva
4. Presentación nuevos miembros adherentes
5. Informe de gestión del año 2023
6. Lectura y presentación de los EE.FF. a diciembre de 2023
7. Lectura del dictamen de la Revisora Fiscal
8. Aprobación de los EE.FF. a diciembre de 2023
9. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2024
10. Elección de la Junta Directiva para el 2024
11. Elección o ratificación de Revisor Fiscal
12. Proposiciones y varios

Se inicia la Asamblea General Ordinaria, la cual se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMER PUNTO: Verificación del Quórum.

Para verificar el quorum, se llama a lista y se verifica que se encuentran presentes dieciocho (18) de los veinticinco (25) Miembros de la Fundación. De esa manera, se verifica que la Asamblea cuenta con el 72% del quorum con capacidad de voz y voto para deliberar.

Adicionalmente, participaron en esta reunión el Padre Carlos Arturo Ortiz Osorio, director ejecutivo; el Padre Arturo Hernández Arenas, vicario de la Parroquia Santa Ana; Katerine López, Revisora Fiscal; Andrés Ricardo Hernández Triana, contador de la Fundación; Carlos Andrés Ruíz Pérez, gestor administrativo; Vanesa Carreño; directora técnica; Stella Pava; auxiliar administrativa y la señorita Ximena Nensthiel López, miembro adherente y asesora de la administración del Hogar.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

El señor Orlando Nensthiel realiza la lectura del orden del día y lo somete a votación. Ante lo anterior, los miembros de la Asamblea no realizan ninguna solicitud de modificación.

Por último, se somete a votación el orden del día propuesto, el cual se aprueba por unanimidad.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Elección del presidente y secretario de la Asamblea

Los miembros de la Asamblea se pronuncian y proponen que el señor Orlando Nensthiel actúe como presidente de la Asamblea. Posteriormente, sugieren que la señorita Ximena Nensthiel sea nombrada como secretaria.

Se somete dicha nominación a votación, que se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Elección comisión verificadora del acta

El señor José Antonio Cavarria toma la palabra y sugiere que el acta se realice durante la reunión y que se firme inmediatamente después de finalizarla. Sin embargo, la revisora fiscal sugiere que, por la complejidad del acta, donde se debe garantizar la inclusión de cada uno de los puntos y la cual debe tener una correcta redacción, es importante que el acta se realice al finalizar la reunión y sea revisada antes de su firma.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Asamblea propone que en la comisión verificadora del acta participen la señorita Patricia Sosa y el señor Gustavo Lascano.

La nominación se pone a consideración de la Asamblea, que aprueba la comisión verificadora de manera unánime.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Palabras del presidente de la Junta Directiva

El señor José Antonio Cavaría, presidente de la Junta Directiva 2023, toma la palabra y le comparte la siguiente información de la gestión realizada durante el año anterior a los Miembros de la Asamblea:

- Comenta que, durante el año 2022, de marzo a noviembre, la Junta Directiva de entonces solo se reunió en noviembre; por demoras del equipo administrativo de la Fundación. Por esa razón, sugiere que la Junta siga obrando como un órgano administrador; para apoyar la gestión administrativa del Hogar. Igualmente, manifiesta que la Fundación no tiene un organigrama claro.
- Del mismo modo, durante el 2023, se nombró y aprobó al señor Sergio Giraldo como suplente y apoyo del Padre Carlos Arturo Ortiz, director ejecutivo de la Fundación.
- Resalta el compromiso del señor Orlando Nensthiel, quien, a raíz de la situación administrativa del 2023, de manera voluntaria ofreció el apoyo de su familia para apoyar administrativamente a la Fundación.
- La Junta Directiva verificó que la Revisora Fiscal firmó los informes de revisión realizada para confirmar que la Fundación cuenta con los libros de actas de Asamblea y Junta Directiva.
- Así mismo, la Junta Directiva durante el 2023 realizó la revisión de carpetas de historia de vida de los adultos mayores, dónde se deben tener todos los documentos de soporte de ingreso y certificados de cada adulto mayor.
- Teniendo en cuenta lo anterior, con el apoyo de una experta de las normas del Archivo General de la Nación, se organizó todo el archivo de la Fundación.
- Se hace mención del caso del trabajador, Juan Gabriel Cárdenas, quien aún se encuentra incapacitado por enfermedad general.
- Comenta que la asistente administrativa de la Fundación fue la señorita Ximena Nensthiel desde el mes de mayo de 2023 hasta enero de 2024, de manera presencial y quien ahora ejerce un apoyo al director ejecutivo. Igualmente, le informa a la Asamblea que, dado que la señorita Ximena solo iba a estar 3 meses, la Junta realizó el proceso de selección y contratación de otra persona para administrar el Hogar. Por esa razón, se contrató al señor Carlos Andrés Ruiz para estar presente a nivel administrativo en la Fundación.
- El señor José Antonio Cavaría propone poner a consideración de la Junta en Proposiciones y Varios el nombramiento de un Asistente Administrativo que sea de profesión ingeniero industrial o administrador de empresas.
- Durante el 2023 la Fundación inició el proceso de diseño y consecución de la aprobación de funcionamiento a través de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca.
- Se entrega funcionando la página web de la Fundación con un nuevo diseño en el que apoyaron las señoritas Patricia Sosa y Ximena Nensthiel.

- El señor Cavaria manifiesta que los resultados del 2023 son buenos y manifiesta que una sola persona no puede sacar adelante la Fundación, por lo que se solicita el apoyo de los Miembros de la Fundación para poder trabajar en equipo.
- Comenta que Néstor Murcia apoya a la Fundación mediante donaciones mensuales en especie. Solo se distanció unos meses de la Fundación debido a una compra muy grande que realizaron desde el área administrativa.
- Durante el 2023 se subsanaron los 85 millones de pesos por cuentas por cobrar a Miembros, por cuotas de sostenimiento causadas y no pagadas.
- La Junta Directiva llamo a los Miembros fundadores que estaban distanciados para invitarlos a volver de manera activa a la Fundación.
- El señor Cavaria les propone leer el mensaje compartido a través de un artículo del Papa Francisco titulado "*El Chisme es una peste más fea que el coronavirus*"; para resaltar que es muy importante que los Miembros eviten que ese tipo de comentarios y comunicación indirecta afecte las relaciones con los demás.
- Teniendo en cuenta lo anterior, le comenta a la Asamblea del inconveniente presentado en la última Junta Directiva, dado que los señores Sergio Giraldo y su persona se habían distanciado de la Fundación debido a comunicaciones informales.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Presentación nuevos miembros adherentes

La señorita Ximena toma la palabra y le comenta a los Miembros de la Asamblea que personas se unieron como Miembros Adherentes durante el 2023:

- Señor Sergio Giraldo
- Señor Sergio Enrique Giraldo
- Señor Mauricio Casas Ríos, gerente del Club Altos del Chicalá
- Señora Claudia Esperanza Dueñas, gerente del Club Campestre de Anapoima
- Señor Iván Rubiano, referenciado por el señor José Antonio Cavaria

Asimismo, se comenta que algunos de ellos no pudieron participar en esta reunión debido a diferentes ocupaciones y compromisos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el señor José Antonio Cavaria toma la palabra e indica que desde la Junta Directiva también se le solicitó al señor Andrés Ricardo Hernández y a la señorita Ximena Nensthiel su vinculación como Miembros Adherentes.

Posteriormente, el padre Martín Medina solicita la palabra y comenta que el objeto de la Fundación es ayudar a las personas y que la Alcaldía del municipio realiza un aporte por adulto mayor y lo demás lo cubre la Fundación. Este proceso lo puede realizar la

Alcaldía a través de la estampilla del adulto mayor, dado que la Fundación cuenta jurídicamente con los requerimientos legales para que se pueda realizar este convenio. Así mismo, resalta que la Fundación se pensó desde el inicio con un objeto de caridad, no se pensó en su momento como una empresa para su organización administrativa. Por lo que los invita a todos a valorar el trabajo realizado, que a raíz de la diligencia y la gestión se saca adelante. Siempre teniendo presente que el propósito del Hogar es servir.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe de gestión del año 2023

El padre Carlos Arturo Ortiz, director ejecutivo, toma la palabra y comenta que el informe fue compartido a todos los Miembros antes de la Asamblea y que espera que todos lo hayan podido leer. Por esa razón, los invita a que cualquier inquietud la puedan plantear en este espacio y resolverla con el apoyo de la señorita Ximena Nensthiel.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y presentación de los EE.FF. a diciembre de 2023

El señor Andrés Ricardo Hernández toma la palabra y comenta que los estados financieros fueron enviados previamente a los Miembros de la Fundación, los cuales se adjuntan a la presente acta en el Anexo 2, los cuales se espera hayan podido revisar previamente y que a continuación se realizará una breve presentación, la cual se incluye en el Anexo 3, para resaltar los puntos más importantes.

El padre Martín Medina propone que se presente la información de ingresos, egresos y estado actual.

De la presentación, se resaltan los siguientes puntos:

- En activos corriente, la cuenta de efectivos y equivalentes cerró el año en unos 120 millones, comparado con el anterior cuando finalizó con un saldo de unos 35 millones.
- Cuentas por cobrar por cuotas de sostenimiento, ese valor se subsano dando de baja las cuentas de difícil recuperación; depurando así los activos corrientes.
- Las obligaciones financieras a cierre del 2023 (Cuentas por pagar) equivalen aproximadamente a 12 millones; 137 mil pesos de impuestos por retención en la fuente. En los estados financieros se evidenció una reducción debido al pago de nómina en los tiempos indicados.

- Los gastos operacionales del 2023 ascendieron a 605 millones vs. 545 del año anterior debido principalmente al incremento del salario mínimo (equivalente al 16%).
- En el 2022 la Fundación tuvo un déficit del 50%.
- El único movimiento en patrimonio es dado por el cambio en los resultados del ejercicio.
- Los ingresos tuvieron un incremento del 24.3% y los gastos del 10,97%.
- Las donaciones varias tuvieron un incremento del 29%, los aportes familiares del 19%, el convenio de la Alcaldía del 5% y las actividades de recaudación de fondos de un 80%.
- El gasto más significativo es el gasto por personal debido al incremento del salario mínimo.
- También se evidenció un incremento de honorarios por prestación de servicios, relacionadas con la administración del 2023.
- El gasto por servicios públicos también tuvo un incremento del 12%; el rubro más representativo fue el de la luz seguido por el gas.
- Durante el 2023 hubo una disminución en los gastos de mantenimiento y los gastos de alimentación también disminuyeron en 42%.
- El EBITDA muestra el resultado del desarrollo del ejercicio. La Fundación creció frente al año anterior.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura del dictamen de la Revisora Fiscal

Maira Katherine López, revisora fiscal de la Fundación, toma la palabra y comenta que el dictamen (Anexo 4) fue enviado previamente a los Miembros, sin embargo, que procederá a dar lectura a los puntos más importantes:

- Regularidad
- Ingresos y gastos aplicados de acuerdo con lo dictaminado por la Junta Directiva
- Opinión – presentan razonablemente la situación financiera de la Fundación. Así como sus resultados integrales finalizados en dichas fechas.
- Manifiesta el punto final
- Reclamación de diferencias con la administración saliente

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación de los estados financieros (EE.FF.) a diciembre de 2023

El presidente de la Asamblea somete a votación la aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, los cuales con aprobados por los Miembros de la Fundación de manera unánime.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2024

El señor Andrés Hernández toma la palabra y manifiesta que el presupuesto fue enviado a los Miembros antes de la Asamblea para su revisión y conocimiento.

La señorita Ximena comparte con la Asamblea algunos de los puntos que generan un cambio en el presupuesto, respecto al año anterior:

- Durante el 2024 se contratarán por prestación de servicios los profesionales requeridos para el cumplimiento de los requisitos de la Gobernación de Cundinamarca. Estos profesionales son de las áreas de: nutrición, terapia ocupacional, trabajo social y psicología.
- En vista del punto anterior, comenta que se verá un incremento en el gasto por alimentación, ya que se implementará una minuta de alimentación mensual diseñada por el nutricionista según las necesidades de los adultos mayores.
- Se incluye el incremento en el gasto de personal debido al aumento del salario mínimo establecido por el Gobierno.
- En el presupuesto se incluye un incremento del 12,07% a los honorarios del contador el cual se somete a votación de la Asamblea para que sea retroactivo. En este momento el contador comenta que él asume directamente el pago de su seguridad social, por lo que la Asamblea pregunta a cuánto equivalían sus honorarios y en cuánto quedarán. Allí se confirma que durante el 2023 el contador tenía unos honorarios mensuales de \$1.276.000 y que para el 2024 quedaría en \$1.430.000.
- De igual modo, se somete a aprobación de la Asamblea que al señor Carlos Andrés Ruiz incremente su salario base correspondiente al aumento del salario mínimo, dado que su salario es diferente al mensual legal vigente.
- Posteriormente, también se informa que dentro del presupuesto se está incluyendo un proyecto de inversión para rediseñar el espacio de la cocina, para reinvertir en la Fundación los excedentes generados en el ejercicio anterior. Adicionalmente, también se propone la compra de equipos de cómputo para la administración y cursos de capacitación de GS-SST. Los excedentes del ejercicio anterior equivalen a sesenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil pesos (\$67.766.010 m/cte.).

- Del mismo modo, se comenta que dentro del presupuesto se tiene estimado un incremento del salario mínimo en los ingresos tanto para el convenio con la Alcaldía y los aportes familiares.

Posteriormente, el presupuesto es sometido a votación por parte del presidente y este es aprobado de manera unánime por parte de todos los Miembros de la Asamblea.

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Elección de la Junta Directiva para el 2024

El señor José Antonio Cavarria comenta que él le sugirió a los Miembros de la Fundación que llevarán una plancha propuesta la elección de la Junta Directiva. Ante su invitación, Gustavo Lascano dice que si desea proponer una plancha, que se entrega a la secretaria de la Asamblea.

Procede posteriormente la señorita Ximena a dar lectura a la plancha propuesta por el señor Gustavo Lascano, así:

Presidente: Orlando Nensthiel
Vicepresidente: Padre Martín Medina
Secretario: ---
Secretario suplente: ---
Tesorero: Rafael Rodríguez
Tesorero suplente: Isaías Coy
Vocal: Bárbara Poveda
Vocal suplente: Adelina Rodríguez

Ante esta lectura, el señor Rafael Rodríguez comenta que él agradece mucho la confianza pero que debe declinar a este nombramiento por temas de salud. Al igual el señor Isaías Coy, en representación de la señora Adela Rodríguez, manifiesta que ella tampoco puede aceptar el nombramiento por cuestiones de salud.

Teniendo en cuenta esas manifestaciones, se propone nuevamente la plancha con los siguientes cambios:

Presidente: Orlando Nensthiel
Vicepresidente: Padre Martín Medina
Secretario: Ximena Nensthiel
Secretario suplente: Isaías Coy
Tesorero: Sergio Giraldo
Tesorero suplente: Jorge Missas

La cual se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Posteriormente, la señorita Ximena toma la palabra y comenta que el padre Arturo Hernández Arenas se encuentra presente en la Asamblea, como vicario de la Parroquia, dado que él será el representante legal suplente y el quien represente al Padre Carlos Arturo Ortiz en su rol de director ejecutivo cuando él se encuentre ausente disponible por sus otros compromisos.

Ante esta mención, el señor José Antonio Cavaria comenta que él sugiere que el representante y delegado del padre Carlos Arturo Ortiz debe ser un laico, profesional y con conocimientos en administración de empresas. En vista de lo anterior, la Asamblea indica que consideran que está bien designar al padre Arturo Hernández Arenas como suplente del padre Carlos.

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Elección o ratificación de Revisor Fiscal

El señor Orlando Nensthiel toma la palabra y somete a consideración de la Asamblea la ratificación de la señora Maira Katherine López Trujillo como revisora fiscal de la Fundación. La Asamblea manifiesta de manera unánime que están de acuerdo con la ratificación de la señora en el cargo.

Ante el resultado de la votación, la señorita Ximena comenta que la señora Katherine solicita un incremento en sus honorarios mensuales, dado que hace más o menos tres años no se le ha realizado ningún incremento. El valor mensual propuesto es equivalente a seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000 m/cte.).

Después, los honorarios propuestos los aprueban unánimemente los asambleístas.

DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Propositiones y varios

En el último punto de la Asamblea, la señorita Ximena Nensthiel toma la palabra y comenta que dentro del presupuesto se tiene un plan de inversión en la Fundación para mejoras de las instalaciones, que permitan ofrecer un mejor servicio a los adultos mayores.

Teniendo en cuenta lo anterior, confirma que la Fundación ha ahorrado el excedente del ejercicio para poderlo reinvertir en el proyecto de mejora de la cocina. Posteriormente, la señora Anazael Fajardo solicita la palabra y pregunta por el proyecto por el que se estuvo cotizando en el 2023 para la instalación de calentadores. Posteriormente, sugiere que se evalúe instalar calentadores con paneles solares que no implique un incremento en el consumo de luz ni tampoco de gas.

En línea con lo anterior, la Asamblea propone los siguientes puntos:

- Cotizar la compra e instalación de calentador con paneles solares.
- Hablar con el señor Carlos López, para que apoye a la Fundación en la asesoría y diseño arquitectónico de la mejora de la cocina.
- Seguir actualizando la Fundación y reconocer el trabajo realizado. Panorama ante la realidad de la institución. Parte administrativa es exigente. Temas laborales (fundamental el cuidado y mantenimiento con el archivo).
- Apoyarnos institucionalmente con la Fundación de la Mesa.
- Trabajar con serenidad, paciencia y compromiso.
- Se reitera que el director ejecutivo suplente será el padre Arturo Hernández Arenas.
- El objetivo de este año en la Fundación es lograr que todas las habitaciones se encuentren ocupadas. Participación de adultos mayores que se encuentren apoyados financieramente por la Fundación y otros que paguen el aporte familiar completo (especialmente en habitaciones individuales).
- Difundir la decisión de que la Fundación es una organización de puertas abiertas. Hogar dónde se ofrece calidad de vida y calidad humana a los adultos mayores.
- La Fundación se creó y debe seguir teniendo presente la frase del señor Manuel Forero; *"las obras de Dios, el hombre las empieza y Dios las lleva a cabo"*.
- Tomar decisiones implica críticas y comentarios, las críticas se convierten en los retos.
- La Asamblea exhorta al equipo de trabajo a seguir desempeñando sus funciones con ánimo y empeño.
- Por último, la Asamblea agradece mucho al señor José Antonio Cavarria por su apoyo, empeño, dedicación y compromiso con la Fundación, y lo invitan a seguir trabajando unidos con el fin de fortalecer y mejorar el desempeño del Hogar.

Agotado el orden del día, el presidente de la Asamblea hace el cierre de la reunión y se levanta la sesión a las 11:30 a.m.,



ORLANDO NENSTHIEL R.
C.C. 19.171.102 de Bogotá
Presidente



EHIDY XIMENA NENSTHIEL LÓPEZ
C.C. 1.136.880.830 de Bogotá
Secretaria



**ACTA No. 8 – ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA DE ANAPOIMA
CUNDINAMARCA**

En el municipio de Anapoima, Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2.017, siendo las 2:00 p.m. se reunió la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la Fundación, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva Presbítero Martín Medina Gómez el 11 de Julio de 2.017 por medio de correo electrónico, conforme a lo previsto en el Artículo 35 de los Estatutos a los Miembros de la Fundación Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana de Anapoima, ubicada en la Carrera 1 No. 4-40 de este Municipio, con el fin de llevar a cabo la reunión de acuerdo con la agenda propuesta por el Presidente de la Junta Directiva para la reforma de Estatutos que constan en el Acta No. 6 del 13 de Agosto de 2.016.

El orden del día propuesto para la Asamblea General Extraordinaria es el siguiente:

- 1° - Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2° - Lectura y aprobación del orden del día.
- 3° - Elección de Presidente y secretario para la Asamblea.
- 4° - Motivo de la Asamblea: Reforma de Estatutos.
- 5° - Elección de Junta Directiva.
- 6° - Propositiones y varios.
- 7° - Nombramiento de la comisión para revisión y aprobación del acta.
- 8° - Cierre de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Primer punto del orden del día. - Llamado a lista y verificación del quórum

Luego del llamado a lista, se verificó que existía quórum para deliberar y decidir, dado que, para aprobar la Reforma Estatutaria, se requiere de una mayoría del setenta por ciento (70%) de acuerdo con lo previsto en el Artículo 30, numeral d) de los Estatutos, ya que asistieron veintiuno (21) de los veintitrés (23) miembros actuales de la Fundación, así:

- 1 - ADELINA LARA DE RODRÍGUEZ
- 2 - ALBERTO BELLO TORRES
- 3 - ALVARO ROJAS PULIDO
- 4 - ANAZAEL FAJARDO CAMACHO
- 5 - BÁRBARA POVEDA DE MORA
- 6 - ZOILA MATEUS DE CORTÉS
- 7 - PRESBITERO MARTÍN MEDINA GÓMEZ
- 8 - GUSTAVO LASCANO TINOCO
- 9 - JOSÉ ANTONIO COVARÍA TORRES
- 10 - LUIS HERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ
- 11 - SEGUNDO ISAÍAS COY FINO
- 12 - NATALIA RIVEROS DE RODRÍGUEZ
- 13 - ORLANDO NENSTHIEL RODRÍGUEZ
- 14 - PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ
- 15 - RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
- 16 - TERESA TOVAR CASTELLANOS
- 17 - GLORIA MARIELA PEREIRA RUIZ
- 18 - HELI CASTIBLANCO PAIBA – Con poder
- 19 - JORGE AUGUSTO MISSÁS LÓPEZ – Con poder
- 20 - MARÍA OFELIA JIMÉNEZ PIRATOVA – Con poder
- 21 - BLANCA CECILIA SARMIENTO DE NUMPAQUE – Con poder

Segundo punto del orden del día – Lectura y aprobación del orden del día:

Se leyó el orden del día. Puesto a discusión fue aprobado por unanimidad.

Tercer punto del orden del día – Elección de Presidente y secretario para la Asamblea:

El señor vicepresidente de la Junta Directiva propuso los nombres de Rafael Antonio Rodríguez Rojas para presidente y de Natalia Riveros de Rodríguez como secretaria de la Asamblea. Puestos a consideración estos nombres se aprobó por unanimidad.

Cuarto punto del orden del día – Motivo de la Asamblea: Reforma de Estatutos:

La Junta Directiva nombró una comisión conformada por los Abogados Segundo Isaías Coy Fino, Rafael Antonio Rodríguez Rojas y la señora Natalia Riveros de Rodríguez para el estudio de algunos cambios en los estatutos, ya que habían presentado las sugerencias para efectuar dicha modificación; las cuales fueron aceptadas y se procedió a efectuar las reformas que consistieron en lo siguiente:

ARTÍCULO 31, PARÁGRAFO SEGUNDO: Se modificó en que las reuniones de la Asamblea no serán presididas por el presidente de la Junta Directiva, sino que se elegirá para cada reunión el presidente, así como el secretario.

ARTÍCULO 40 – JUNTA DIRECTIVA – NATURALEZA: Se modificó la composición de la Junta Directiva, quedando solamente ocho (8) miembros, aclarando que la representante de la Comunidad de Pastoral Social y la representante de las hermanas que administran la Fundación no forman parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 49 – FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL: Se modificó en el sentido de que no será Secretario General, sino secretario de la Junta Directiva y se le adicionó las funciones de llamar a lista y verificación del quórum en cada reunión, como también de elaborar las actas de la Junta Directiva. Y se le suprimió las funciones que le puedan asignar la Asamblea General o el Director Ejecutivo.

El acápite 2.4 – **VOCALES:** Se cambió para el TESORERO, quedando unificado los ARTÍCULOS 50 y 51. Pasó a ser miembro de la Junta Directiva, quien lo elegirá y se suprimió la vinculación por contrato de honorarios o prestación de servicios y tampoco estará obligado a constituir póliza de manejo.

También se modificó el literal J) quitándole las funciones que estime conveniente la Asamblea, ya que hace parte de la Junta Directiva.

El acápite 2.5 – Se cambió para los Vocales, ahora será uno solo.

El acápite 2.6 – Se cambió para el Representante de la Comunidad de Pastoral Social y se determinó que será elegido por la misma Comunidad.

El acápite 2.7 – Se cambió por la Representante de las hermanas que administran la Fundación y se corrigió porque la persona competente para nombrar a la Hermana que administre la Fundación es la Superiora de la Comunidad a la cual pertenezcan.

EL ARTÍCULO 52 – Que ahora pasa a ser ARTÍCULO 51, en su Inciso 2° se modifica en el sentido de que el suplente del Director Ejecutivo será el Vicario de la Parroquia Santa Ana.

EL ARTÍCULO 57 – Que ahora pasa a ser ARTÍCULO 56, se modificó parcialmente en el literal b) suprimiéndole la competencia a la Coordinadora Administrativa de llevar los libros de actas de Asamblea General y de la Junta Directiva.



EL ARTÍCULO 69 – Que ahora pasa a ser ARTÍCULO 68, se modificó en cuanto a que lo ordenado por la Cámara de Comercio de Girardot es llevar dos (2) libros de actas, uno (1) para la Asamblea General y el otro para la Junta Directiva.

Los demás Artículos y Parágrafos conservan su eficacia y rigor.

Una vez leído por la secretaria el proyecto de reforma de los estatutos fue puesto a consideración de la Asamblea, quienes lo analizaron y discutieron exhaustivamente. Seguidamente el presidente lo sometió a votación y fue aprobado por unanimidad, es decir por el 91% de la totalidad de los miembros fundadores.

El texto aprobado de la reforma de estatutos de la FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA DE ANAPOIMA es el siguiente:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA

CAPITULO PRIMERO NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre. - La persona jurídica de que se ocupan estos estatutos se denomina **FUNDACIÓN CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA** y es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza. - La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y/o las normas reformativas y concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio. - El domicilio principal de La Fundación es el Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, con sede en la Carrera 1 No. 4-40 de la actual nomenclatura urbana; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración. - La Fundación tendrá duración indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, por disposición legal o por determinación adoptada por la Asamblea General en la forma prescrita en los presentes Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5. - Objeto. - La Fundación persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores en estado de abandono, soledad, aislamiento social o en condiciones precarias de subsistencia, que no cuenten con el apoyo y/o ayuda de sus familiares, se ocupará de su cuidado y bienestar integral. Sin embargo, en la medida en que las circunstancias y/o necesidades lo ameriten podrá recibirse también a adultos mayores que puedan sufragar su atención. El valor que cancelarán éstos, será establecido por la Asamblea General, quien podrá delegar esta función en la Junta Directiva y, si hubiere remanente, éste se usará para el sostenimiento de quienes no estén en condiciones de sufragar su cuidado.

La Fundación también podrá ser centro para adultos mayores en horas diurnas. (Ley 1315 de 2009 artículo 2).

El cuidado y asistencia a que se refiere este artículo estará a cargo de una Comunidad de Religiosas.

Igualmente, servirá como medio de evangelización en el ejercicio de la caridad que la Parroquia de Santa Ana de Anapoima ofrezca a la sociedad y como obra de evangelización y centro de formación de laicos comprometidos. La Fundación será ajena a cuestiones políticas o raciales.

En desarrollo de estos objetivos todas las medidas tendientes a la organización de la Fundación podrán ser adoptadas en la forma que la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo, que, según su competencia, estimen convenientes para la eficaz realización de los fines propuestos.

ARTÍCULO 6.- Desarrollo del objeto social - Para cumplir con sus objetivos la Fundación está facultada para celebrar cualquier clase de negocio jurídico, civil, laboral, administrativo, comercial, hacer exportaciones e importaciones, gravar sus bienes muebles o inmuebles, celebrar convenios con entidades públicas o privadas, comparecer en juicio, realizar operaciones bancarias y, en general, todos aquellos actos necesarios para cumplir con el objeto social.

Además, para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá:

- a. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior.
- c. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.
- d. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio.
- e. Recibir donaciones en dinero, bienes muebles o inmuebles, tanto a nivel nacional como internacional de personas naturales o jurídicas y expedir a los donantes, para efectos tributarios, los certificados respectivos.
- f. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de la Fundación.
- g. Efectuar cualquier operación económica, relacionada con el objeto social.
- h. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los beneficiarios de la Fundación. Para estos efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.



CAPITULO TERCERO **MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES**

ARTÍCULO 7.- Clases. - Los Miembros de La Fundación son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

ARTÍCULO 8.- Miembros Fundadores. - Son Miembros Fundadores de la Fundación, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la misma e hicieron los primeros aportes para su conformación.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos, se consideran Miembros Fundadores, quienes suscribieron los presentes Estatutos, el Acta de Constitución y realizaron su aporte de ingreso.

ARTÍCULO 9.- Miembros Adherentes. Son Miembros Adherentes de la Fundación, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del Acta de Constitución, sean admitidas como tales, de conformidad con los presentes Estatutos y reglamentos y realicen el aporte correspondiente.

ARTÍCULO 10.- Miembros Honorarios. Son Miembros Honorarios de la Fundación, las personas naturales y jurídicas que, por sus calidades especiales, actividades y aportes en bienes, servicios y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la Fundación.

ARTÍCULO 11.- Requisitos de Admisión. Para ser aceptado como Miembro Adherente de la Fundación se requiere:

- a. Ser persona natural o jurídica de cualquier nacionalidad.
- b. En caso de ser persona natural, ser mayor de 18 años.
- c. Ser presentado por un Miembro Fundador de la Fundación. El miembro que haga la presentación del candidato a nuevo miembro, debe conocerlo como persona leal y de buena conducta.
- d. Hacer aportes en bienes, servicios y/o económicos, o tener algún merecimiento que lo acredite para tener tal distinción.
- e. Además, es necesario haber demostrado interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos que persigue la Fundación.
- f. Obtener la aprobación de la Junta Directiva por mayoría absoluta de votos.

PARÁGRAFO. La decisión de la Junta Directiva sobre la negativa de admisión de un nuevo miembro será inapelable.

ARTÍCULO 12.- Derechos. - Son derechos de los Miembros en general:

- a. Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ello se establezca.
- b. Promover programas, proyectos y actividades encaminados al logro de los objetivos de la Fundación.
- c. Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d. Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en la celebración de contratos o en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e. Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f. Exigir que se le reconozca autoría de los trabajos ejecutados como integrante de La Fundación.

- g. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h. Retirarse voluntariamente de la Fundación, según lo prescrito en estos Estatutos.
- i. Proponer reformas a los Estatutos.
- j. Apelar las decisiones sancionatorias.
- k. Solicitar licencias y permisos especificando tipo y período de duración de las mismas.
- l. Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 13.- Deberes. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la Fundación consignados en el Acta de Constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- b. Participar en las actividades de la Fundación.
- c. Abstenerse de utilizar en publicaciones u hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación, en su condición de integrante de esta organización.
- d. Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos Estatutos.
- e. Conocer, cumplir y respetar los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la Fundación, al igual que las decisiones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta Directiva o los Comités de Trabajo.
- f. Velar por la buena imagen de la Fundación.
- g. Acatar las decisiones adoptadas por la Asamblea General.
- h. Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- i. Desempeñar los cargos y comisiones que le asigne la Fundación, con dedicación e interés, rindiendo los informes pertinentes a la Junta Directiva. De igual manera hacer parte de los Comités de Trabajo u operativos, de acuerdo con el objeto y misión de aquellos.
- j. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k. Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l. Denunciar las irregularidades que constate, y guardar lealtad con la Fundación y con sus miembros, propendiendo por la buena marcha y mejoramiento de ésta.
- m. Abstenerse de promover discusiones de carácter político o religioso y de todas aquellas que puedan derivar perjuicios a la Fundación.
- n. Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de la Fundación.
- o. Representar con responsabilidad la participación de la Fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- p. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General, las convocadas por la Junta Directiva y los Comités de Trabajo para los cuales sea asignado, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- q. Dar aviso inmediato a la Coordinación Administrativa de la Fundación, por escrito, sobre el cambio de domicilio o de cualquier novedad que ocurra y que sea de interés para la Fundación.



- r. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, o que a juicio de la Junta Directiva se puedan exigir a los miembros para el buen funcionamiento de la Fundación.

PARÁGRAFO. Cuando se falte a las obligaciones contenidas en estos Estatutos se aplicarán las sanciones de que tratan los artículos 15 y siguientes.

ARTÍCULO 14.- Prohibiciones. Se prohíbe a los Miembros de la Fundación:

- a. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la Fundación, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b. Discriminar, actuando como miembro de la Fundación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c. Usar el nombre y demás bienes de la Fundación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d. Impedir la asistencia o intervención de los Miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y control de la Fundación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO. Las conductas relacionadas en el presente artículo implican para los Miembros obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Miembros, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la Fundación.

CAPITULO CUARTO RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 15.- Sanciones. La Fundación podrá imponer a sus Miembros las siguientes sanciones, con sujeción al debido proceso, con observancia de los principios de derecho de defensa, tipicidad, doble instancia, publicidad, contradicción, legalidad de la prueba y respeto por la dignidad humana.

ARTÍCULO 16. Clases de Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en la ley y en estos Estatutos, por parte de los Miembros de la Fundación dará lugar, previo requerimiento escrito, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones:

1. Amonestación.
2. Suspensión temporal de la calidad de Miembro.
3. Expulsión.

ARTÍCULO 17. Amonestación. Será impuesta en privado por la Junta Directiva, al Miembro que cometa faltas leves a los Estatutos, con el objeto de restablecer o corregir la situación.

ARTÍCULO 18.- Suspensión temporal de la calidad de Miembro. La Junta Directiva podrá suspender temporalmente en el ejercicio de sus derechos a cualquiera de sus miembros, directivos o servidores hasta por doce (12) meses.

según la gravedad de la falta, siempre que se compruebe cualquiera de las siguientes causales:

- a. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- b. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no haya sido atendida la amonestación.
- c. Mal comportamiento en las reuniones celebradas por la Fundación y que afecte el buen nombre de la misma.
- d. Uso indebido del nombre de la Fundación para beneficio personal.
- e. Violación de las disposiciones contenidas en los Estatutos de la Fundación.
- f. Las demás, que a juicio de la Junta Directiva generen la suspensión del miembro por ser contradictorio con el cumplimiento de los fines de la Fundación.

ARTÍCULO 19.- Expulsión. Será impuesta por la Junta Directiva, previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la Fundación, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Haber sido acusado y encontrado culpable de falta de lealtad con la Fundación.
- b. Violar en materia grave o leve reiterada, los Estatutos de la Fundación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- c. Haber sido suspendido temporalmente por la Junta Directiva por más de dos (2) veces consecutivas, con base en lo establecido en el artículo precedente.
- d. Haber sido condenado en juicio por los delitos consagrados en el Código Penal Colombiano.
- e. Incurrir en alguna o algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la Fundación.
- f. Por incumplimiento de sus compromisos para con la Fundación.
- g. Por incurrir en actos de deshonestidad.
- h. Por observar cualquier otra conducta inmoral.
- i. Provocar desórdenes y observar una conducta que perjudique a la Fundación.
- j. Por conductas manifiestamente contrarias a la filosofía de la Fundación.

ARTÍCULO 20. Atribución sancionatoria. La Junta Directiva ostenta la facultad sancionatoria de la Fundación, en consecuencia, los Miembros de ésta deberán adelantar el proceso y aplicar las sanciones legales o estatutarias previstas.

La Junta Directiva, para el ejercicio de su atribución sancionatoria cumplirá las disposiciones legales y el procedimiento contemplado en los Estatutos, con respeto del debido proceso, el derecho de defensa, el derecho de contradicción e impugnación. Igualmente, deberá valorar la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias agravantes o atenuantes de la conducta sancionable, y atenderá criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia.

PARÁGRAFO. Las sanciones al Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar, serán impuestas por la Asamblea General, pero la Junta Directiva podrá acusarlo ante ella. La Asamblea podrá designar para el efecto aquí previsto una comisión de su seno.

ARTÍCULO 21. Proceso Sancionatorio. Procederá la aplicación del proceso interno de imposición de la sanción de la siguiente manera:



1. La iniciación del proceso sancionatorio tendrá lugar por solicitud escrita de la Asamblea General, de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el presidente de La Junta, previa orden de la Junta Directiva o de un Miembro o Miembros de la Fundación, siempre que, de los hechos, la conducta o las omisiones, se pueda presumir un eventual incumplimiento de las obligaciones contenidas en estos Estatutos.
2. Requerimiento de oficio: El Director Ejecutivo o el presidente de la Junta, previa orden de la Junta Directiva informará al supuesto infractor el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en estos Estatutos, así como de cualquier decisión de los órganos de administración que deba acatar.

El requerimiento deberá especificar: el consecutivo del proceso interno, Ya identificación del infractor, la conducta señalada como violatoria, la mención de las normas presuntamente infringidas y la enunciación de las pruebas existentes.

ARTÍCULO 22. Doble instancia. Como desarrollo del derecho de defensa, el debido proceso, derecho de contradicción e impugnación en que se funda este régimen sancionatorio, se garantiza a los Miembros de la Fundación la existencia de dos (2) instancias, la Junta Directiva conserva la facultad para verificar y calificar los incumplimientos a los Estatutos y aplicar el presente régimen de sanciones, con respeto de los derechos fundamentales y los principios de transparencia, economía, celeridad y publicidad.

ARTÍCULO 23. Primera instancia. La Junta Directiva adelantará el proceso y resolverá en primera instancia. Una vez decida sobre el inicio del proceso sancionatorio, informará inmediatamente al Revisor Fiscal.

La Junta Directiva deberá requerir por escrito al Miembro implicado e indicarle el cargo que se le hace. La notificación se realizará a la dirección que figure en el Libro de Miembros de la Fundación, para que dentro de los diez (10) días calendario siguientes, presente por escrito sus descargos, con los que puede aportar o solicitar pruebas.

Vencido el término mencionado, en la siguiente sesión ordinaria establecida por la Junta Directiva, ésta estudiará los descargos del presunto infractor, valorará, practicará o decretará las pruebas pertinentes. En caso de que el presunto infractor no hubiere presentado descargos ni solicitado pruebas, se tendrán en cuenta las que obraren en el proceso o las que decretare de oficio, si fuere el caso, y adoptará la decisión correspondiente.

La decisión se adoptará con el voto de la mayoría absoluta de sus Miembros y deberá ser informada inmediatamente al infractor y al Revisor Fiscal.

En la respectiva decisión se indicará que procede el recurso de apelación y el término para interponerlo, que será de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 24. Segunda instancia. El infractor o el Revisor Fiscal podrán apelar la decisión de primera instancia, de manera motivada ante la Asamblea General. Presentada la apelación, la Asamblea General decidirá en la siguiente reunión ordinaria o antes cuando sea convocada.

La decisión de segunda instancia no tendrá recurso alguno, se notificará por escrito a la dirección indicada en el Libro de Miembros y será inscrita en éste.

ARTÍCULO 25. Resoluciones que deciden el proceso sancionatorio. Las decisiones que adopte la Junta Directiva en relación con este procedimiento se adoptarán mediante resolución, en la cual se indicará: la identificación del sancionado y, sumariamente, los fundamentos fácticos, legales, estatutarios y

reglamentarios, la sanción impuesta y las acciones que se deberán tomar para remediar, evitar o finalizar las conductas generadoras de Ya sanción, precisando un plazo para ejecutarlas.

Las resoluciones, así como todas las comunicaciones que deban enviarse al infractor y al Revisor Fiscal, se remitirán mediante correo a sus direcciones registradas en el libro de Miembros.

ARTÍCULO 26. Eximentes de responsabilidad. No será procedente la aplicación de sanciones de ninguna naturaleza cuando la infracción se genere por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO. Este capítulo en lo pertinente se aplicará, cuando fuere necesario, a los adultos mayores beneficiarios y a los servidores de la Fundación.

CAPITULO QUINTO CAUSALES DE RETIRO DE UN MIEMBRO

ARTÍCULO 27. - Causales de retiro de un Miembro. Son causales de retiro de un Miembro, las siguientes:

1. El fallecimiento de la persona natural o la disolución si se trata de una persona jurídica.
2. La incapacidad física o mental debidamente diagnosticada.
3. La no participación en el desarrollo, manejo o funcionamiento de la Fundación.
4. El retiro voluntario.

PARÁGRAFO PRIMERO. El retiro voluntario para los Miembros lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la Fundación, éste se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno.

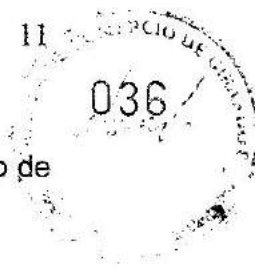
CAPITULO SEXTO ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 28.- Órganos de Administración y Dirección. La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración, dirección y control:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Director Ejecutivo.
4. Revisor Fiscal.

1. LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 29.- Asamblea General. Es la máxima autoridad deliberante y decisoria, y sus determinaciones son obligatorias, siempre y cuando se hayan adoptado de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.



La Asamblea General estará constituida por los Miembros que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 30.- Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

- a. Aprobar su propio Reglamento.
- b. Ejercer la suprema dirección de la Fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los Estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades.
- c. Velar por el correcto funcionamiento de la Fundación.
- d. Aprobar las reformas estatutarias de la Fundación, de conformidad con las previsiones legales, con el voto favorable del 70% de los Miembros. (Artículo 360 C. Co.)
- e. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la Fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los miembros y el Representante Legal.
- f. Estudiar el Presupuesto de gastos para cada vigencia y darle aprobación.
- g. Elegir por votación escrita o electrónica para periodos de un (1) año a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes, por el sistema de mayoría simple y cuando se opte por planchas, por el sistema de cociente electoral.
- h. Elegir al Director Ejecutivo de la Fundación, con su respectivo suplente, quien ejercerá la representación legal, por un periodo de un (1) año, reelegible libremente.
- i. Elegir al Revisor Fiscal para un período de un (1) año.
- j. Estudiar, aprobar o improbar, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- k. Aprobar o improbar la ejecución de todo acto o contrato de adquisición de bienes a título oneroso cuyo valor exceda de quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- l. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación, en los términos de estos Estatutos.
- m. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos Estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- n. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los Directivos, los Administradores y el Revisor Fiscal, y reconocer, así como estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- o. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los Miembros de la Fundación.
- p. Reglamentar la participación de los Miembros en las actividades a desarrollar por la Fundación.
- q. Brindar a los Miembros mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados.
- r. Propender por el bienestar de los beneficiarios de la Fundación.
- s. Decretar la disolución y liquidación de la Fundación, con el voto favorable del 70% de los Miembros.
- t. Elegir al liquidador y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación
- u. Facultar a la Junta Directiva para que remueva a un miembro de la misma cuando sea necesario.
- v. Facultar a la Junta Directiva para señalar los honorarios del Revisor Fiscal.
- w. Las demás que le señale la Ley o que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la Fundación y que no hayan sido asignadas por los Estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 31.- Reuniones. La Asamblea General la integran los miembros de la Fundación reunidos con el quórum y con las demás condiciones establecidas en los Estatutos.

Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias, serán presididas por la persona que designe la Asamblea General para presidir la sesión respectiva y así mismo se designará el secretario.

Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. No obstante, podrá reunirse, sin previa convocatoria y en cualquier sitio, cuando estuviere representada la totalidad de los miembros de la Fundación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar el último día del mes de marzo. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general del último ejercicio fiscal, examinar la situación de la Fundación, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social, determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la Fundación, y designar los funcionarios de su elección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Fundación así lo exijan, por convocatoria del presidente y el secretario, por decisión propia o por solicitud de un número de miembros que representen por lo menos una tercera (1/3) parte del total de miembros activos y para presidirla se nombrará un presidente y un secretario dentro de la misma junta.

ARTÍCULO 32.- Reunión de Hora Siguiente. Si convocada la Asamblea General, ya sea para reunión ordinaria o extraordinaria, no hubiere el quórum señalado para iniciar a la hora indicada, la Asamblea podrá instalarse una hora después, caso en el cual sesionará válidamente con cualquier número plural de sus Miembros, salvo que se trate de reformas estatutarias.

ARTÍCULO 33.- Reunión por derecho propio. En el evento en que transcurridos los tres (3) primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la sede de la Fundación. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de Miembros.

ARTÍCULO 34.- Reuniones no presenciales. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial. Tales reuniones pueden desarrollarse por comunicaciones simultáneas y sucesivas, que reúna a todos los participantes. Podrán utilizarse medios electrónicos, tales como videoconferencia, teleconferencia o cualquier otro, bajo la dirección del presidente de la Asamblea, tanto para la reunión como para la guarda de la versión de las mismas y su posterior consulta. La sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 35.- Convocatorias. Las convocatorias se harán por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar, se remitirán por correo electrónico, vía fax o por el medio, más expedito y efectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días calendario, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, salvo que hayan de aprobarse cuentas y balances generales de fin de



ejercicio, en cuyo evento la convocatoria se hará con la misma antelación prevista para las reuniones ordinarias. En ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. Sin embargo, la Asamblea podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día, y en todo caso, podrá remover a los administradores y demás servidores cuya designación le corresponda, decisión que deberá ser aprobada por la mayoría de los votos presentes (artículo 425 C. Dio. y 68 de la Ley 222 de 1995).

En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los Miembros.

PARÁGRAFO TERCERO. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los Miembros.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de inasistencia de algún Miembro, éste deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión con tres (3) días de anticipación, explicando el motivo de su inasistencia.

ARTÍCULO 36. - PETICIONES PARA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA. La Junta Directiva dispondrá de ocho (8) días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los Miembros Activos.

PARÁGRAFO. Sólo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o al objeto de la Fundación.

ARTÍCULO 37.- Quórum. - La Asamblea General podrá deliberar válidamente cuando se encuentren presentes o representados un número plural de Miembros que, a su vez, represente la mayoría de los mismos, esto es, la mitad más uno del total, salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por un número plural de Miembros que represente la mayoría de asistentes a la reunión, salvo cuando se trate de reformar los Estatutos y decidir sobre la disolución y liquidación de la Fundación que se regirá por lo previsto en estos Estatutos.

ARTÍCULO 38.- Mayorías. Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes Estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en los mismos, éstas obligarán a todos los Miembros, aún a los ausentes o disidentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tienen derecho a voto en las sesiones, los Miembros que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones. No obstante, quienes no se encuentren al día, pero hayan celebrado un acuerdo de pago podrán participar con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir representado por otro miembro que pueda deliberar y decidir, mediante comunicación suscrita dirigida a la Asamblea General.

ARTÍCULO 39.- Límites a la representación. Los directivos, miembros de la Junta, el Tesorero, el Revisor Fiscal y la persona que ejerza la Coordinación Administrativa no podrán representar Miembros en la Asamblea General.

No se podrá, en ningún caso, representar a más de cinco (5) Miembros en una misma reunión.

2. LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 40.- Naturaleza. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un periodo de un (1) año. Sus integrantes podrán ser reelegidos. La Junta estará integrada así:

- 2.1. Un presidente
- 2.2. Un vicepresidente
- 2.3. Un secretario con su respectivo suplente
- 2.4. Un Tesorero con su respectivo suplente
- 2.5. Un vocal con su respectivo suplente

En todas las reuniones, tanto de Asamblea General como de Junta Directiva, deberán estar presentes una representante de la Comunidad Religiosa que se encuentre regentando la Casa de Pastoral & Hogar Santa Ana y un representante de la Comunidad de Pastoral Social de la Parroquia Santa Ana de Anapoima, quienes no formarán parte de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos ad honorem, toda vez que actúan con un mandato motivado en el bien común, en el cual deberán inspirarse en todas sus intervenciones y decisiones.

ARTÍCULO 41.- Requisitos para ser elegido integrante de la Junta Directiva. Para ser integrante de la Junta Directiva se requiere:

- a. Ser Miembro activo de la Fundación.
- b. Estar a paz y salvo con la Fundación en el momento de la elección.
- c. No haber tenido ningún tipo de sanción por parte de la Fundación.

PARÁGRAFO. Todo cambio o reemplazo de uno o más integrantes de la Junta Directiva se entiende que es para completar el periodo.

ARTÍCULO 42.- Renuncias. Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncie o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas, o cinco (5) reuniones no consecutivas, quedará vacante el cargo, caso en el cual los demás integrantes de la Junta designarán su reemplazo.

PARÁGRAFO. Cuando por renuncias o inasistencias la Junta Directiva quedare con menos de tres (3) integrantes o quede vacante el cargo de Revisor Fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria que integrará la primera o nombrará al Segundo.

ARTÍCULO 43.- Decisiones. - Las Decisiones de la Junta Directiva se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros principales, o sus suplentes a falta de los primeros y de sus deliberaciones se dejará constancia en Actas.

Las reuniones de este órgano podrán realizarse en la forma prevista para la Asamblea General.

ARTÍCULO 44.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes:



- a. Organizar su estructura interna y elegir entre sus miembros su presidente, vicepresidente y demás dignatarios de la Junta Directiva entre quienes hayan sido elegidos por la Asamblea General.
- b. Establecer su propio reglamento interno y dictar aquellos que le corresponda o le encomiende la Asamblea General y someterlos a discusión en cada uno de los Órganos, según corresponda, de Administración y Dirección para su aprobación final.
- c. Interpretar y reglamentar los Estatutos y llenar los vacíos que en ellos se encuentren.
- d. Deliberar acerca de la admisión de miembros y beneficiarios, teniendo en cuenta los presentes Estatutos y las solicitudes de la Asamblea General.
- e. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- f. Crear los empleos que no correspondan a otro órgano, cuando sea necesario para el buen funcionamiento de la Fundación, señalar sus funciones y remuneración.
- g. Designar y remover a los servidores cuya elección no corresponda a la Asamblea General, quienes se posesionarán ante el presidente y el secretario.
- h. Crear, fusionar o suprimir los Comités, de acuerdo con las necesidades de la Fundación para el eficiente cumplimiento de los fines de la misma, para periodos de un (1) año, quienes pueden ser reelegidos.
- i. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de sus integrantes y procurar dar solución, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta.
- j. Examinar por sí o por comisiones de su seno, cuando lo considere necesario, los archivos, libros, cuentas, documentos y caja de la Fundación.
- k. Determinar dentro del objeto de la Fundación, los asuntos en que ésta haya de ocuparse y ratificar o no aquellos actos del Representante Legal o de los empleados que requiriendo autorización no lo hubieren obtenido previamente.
- l. Resolver las consultas del Director Ejecutivo e impartir todas las instrucciones necesarias para los asuntos que tenga a bien confiarle, y que por su naturaleza o cuantía el Representante Legal no pueda ejecutar o celebrar sin autorización de la Junta Directiva.
- m. Autorizar al Director Ejecutivo para dar y recibir dinero en mutuo cuando lo requieran las necesidades de la Fundación.
- n. Aprobar, en primera instancia, el proyecto de presupuesto, los informes financieros y de cuentas, que el Director Ejecutivo debe presentar anualmente a la Asamblea General, y si no estuviere conforme con éste presentar informe por separado.
- o. Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Fundación que deberá ser presentado para estudio y aprobación de la Asamblea General, para cada vigencia fiscal, sobre los proyectos que le presente el Director Ejecutivo.
- p. Autorizar cualquier gasto extraordinario distinto a los contemplados en el presupuesto y ordenar el traslado de fondos de un rubro a otro del Presupuesto y dar las justificaciones a la Asamblea General.
- q. Crear, otorgar y reglamentar las distinciones, condecoraciones y reconocimientos a los benefactores, colaboradores miembros o personas naturales o jurídicas.
- r. Autorizar los contratos que haya de celebrar el Director Ejecutivo en la cuantía que exceda los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), y que no sea de competencia de la Asamblea General.
- s. Revisar y aprobar los balances y presupuestos mensuales que presente la Coordinación Administrativa, el Tesorero o el Director Ejecutivo.

- t. Rendir informe a la Asamblea General sobre el funcionamiento de la Fundación.
- u. Presentar a consideración de la Asamblea General el balance del ejercicio y el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos.
- v. Determinar los horarios de visita a los adultos mayores residentes en la sede de la Fundación.
- w. Contestar oportuna y motivadamente las comunicaciones que le remitan los miembros de la Fundación.
- x. Crear, cuando lo considere conveniente, los Comités o Comisiones de Trabajo, investigación, evaluación, análisis o gestión, permanentes o transitorias que crea necesarias, escogidos de sus miembros principales o suplentes que se encuentren en disposición profesional, técnica, personal u operativa de cumplir con el objetivo propuesto, señalar los plazos, términos y condiciones en que deben cumplirse y rendir resultados de su ejercicio a la Junta Directiva.
- y. Asesorar al Director Ejecutivo en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la Fundación.
- z. Pedir al Director Ejecutivo oportuna información sobre los actos y contratos celebrados en ejercicio de sus funciones y a la Coordinación Administrativa sobre las funciones propias de su cargo y las encomendadas por la Junta Directiva.
- aa. Adoptar las medidas necesarias para el estudio y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios.
- bb. Autorizar al Director Ejecutivo para designar apoderados judiciales o extrajudiciales y demás profesionales especializados cuando ello se requiera y velar porque se inicie la defensa o acciones judiciales pertinentes y, en su caso, aprobar los honorarios.
- cc. Realizar periódico o publicaciones de la Fundación.
- dd. Colaborar con la actualización y publicaciones de la página web de la Fundación.
- ee. Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos y que no sean de competencia de otro Órgano de la Fundación.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva estudiará las solicitudes que le presente cualquiera de los miembros, para adelantar determinada campaña, programa o actividad, pero podrá negarla por mayoría de votos, si considera que lo solicitado contraría los intereses generales de la Fundación.

ARTÍCULO 45.- Reuniones. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes, en la sede de la Fundación o en el sitio que la misma Junta acuerde.

Transcurridos quince (15) minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

2.1. DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 46.- PRESIDENTE. El presidente será elegido por la Junta Directiva para periodo de un (1) año y podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 47.- Funciones del presidente:

- a. Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva.
- b. Velar por los intereses de la Fundación, firmar las actas, correspondencia, memorias y todos los documentos emanados de la Junta Directiva; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.



- c. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- d. Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- e. Participar activamente en la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios, directamente o a través de su delegado.
- f. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.

2.2. VICEPRESIDENTE

El vicepresidente será elegido por la Junta Directiva, de los miembros de ésta, elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año y tendrá como funciones las asignadas al presidente, en ausencia temporal o absoluta de éste.

2.3. SECRETARIO

ARTÍCULO 48.- Elección. La Junta Directiva tendrá un secretario con su respectivo suplente, escogidos de los miembros de ésta, elegidos por la Asamblea General, para periodos de un (1) año.

ARTÍCULO 49.- Funciones. El secretario de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, llamar a lista y verificar el quórum, elaborar las actas correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva reunión, las que una vez aprobadas serán firmadas juntamente con el presidente y expedir las copias que de las mismas se soliciten.

Realizar, juntamente con el Tesorero, el inventario general de la Fundación.

Las demás que la Junta Directiva le asigne.

2.4 TESORERO

ARTÍCULO 50.- Nombramiento. La Fundación tendrá un (1) Tesorero escogido de los miembros de la Junta Directiva para un periodo de un (1) año, con su respectivo suplente y velará por los bienes de la Fundación; sus principales funciones son:

- a. Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y a las reuniones de la Junta Directiva.
- b. Revisar y controlar los aportes de los Miembros, así como las donaciones y auxilios de personas naturales y jurídicas tanto nacionales como extranjeras.
- c. Elaborar el inventario de la Fundación, juntamente con el secretario y con la supervisión del Revisor fiscal.
- d. Firmar junto con el Representante legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.
- e. Controlar recaudos y egresos de la Fundación.
- f. Controlar la Caja Menor de la Fundación.
- g. Revisar mensualmente los registros contables de la fundación.
- h. Informar a las Asambleas Ordinarias o extraordinarias y mensualmente o cuando la Junta Directiva lo solicite, los estados financieros
- i. Diligenciar documentos inherentes al cargo.
- j. Las demás que le señale la Ley o estime conveniente la Junta Directiva.

2.5 VOCAL

La Junta Directiva tendrá un (1) vocal con su respectivo suplente escogidos por ésta de los miembros elegidos por la Asamblea General, para periodos de un (1) año.

2.6. REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE PASTORAL SOCIAL

El Representante de la Comunidad de Pastoral Social será elegido dentro de los miembros de la misma para un periodo de un (1) año y podrá ser reelegido. Este cargo no forma parte de la Junta Directiva.

2.7. REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA QUE ADMINISTRE LA FUNDACIÓN

Como se trata de una Comunidad Religiosa que no depende de la Fundación, sino de la Comunidad a la que pertenezca, será la Madre General de dicha Institución quien designe a la Hermana que pueda desempeñar el cargo de directora de la Fundación y será por el término de tiempo que ella establezca. Este cargo no forma parte de la Junta Directiva

3. DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 51.- Director Ejecutivo. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, a quien le corresponde la representación legal, el gobierno y la administración de la Fundación, así mismo el cumplimiento de las instrucciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

El Director Ejecutivo será el Párroco de la Parroquia de Santa Ana de Anapoima y su suplente el Vicario de la misma Parroquia.

El suplente del Director Ejecutivo, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, tendrá las mismas facultades y limitaciones.

Serán elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos. Una vez cesen en el ejercicio de sus funciones, deberán hacer entrega del cargo.

ARTÍCULO 52. - Funciones. Son funciones del Director Ejecutivo:

- a. Asumir la representación Legal de la Fundación, con facultades para transigir, desistir, sustituir, delegar, recibir y conciliar.
- b. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos internos, órdenes y acuerdos de los diversos órganos de administración.
- c. Velar por los intereses de la Fundación.
- d. Firmar los contratos, convenios y los documentos que no le correspondan a otro órgano, conforme a estos Estatutos.
- e. Promover acción jurídica cuando fuere necesario para proteger los bienes de la Fundación.
- f. Ordenar los gastos y firmar juntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- g. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos o demás documentos de la Asamblea o la Junta Directiva.



- h. Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la Fundación.
- i. Cumplir y hacer cumplir Ya Ley, los Estatutos, los Reglamentos Internos, los acuerdos de la Asamblea y las decisiones de la Junta Directiva.
- j. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Fundación.
- k. Celebrar toda clase de contratos y demás actos de disposición y de administración, para el desarrollo del objeto social de la Fundación; sin autorización de la Junta Directiva cuando no excedan de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando excediere de esta suma y hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes requerirá autorización previa de la Junta Directiva.
- l. Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General, los planes, programas, proyectos e innovaciones que convengan a la Fundación.
- m. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n. Velar por la presentación, cumplimiento y calidad, oportunos y adecuados de los proyectos.
- o. Constituir apoderados judiciales cuando así lo requiera la Fundación y lo autorice la Junta Directiva. No requerirá autorización previa de ésta cuando se trate de urgencia manifiesta.
- p. Someter a aprobación el inventario y balance general del ejercicio anterior y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio.
- q. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de la Fundación.
- r. Contratar la reparación de los bienes de la Fundación o los arreglos a que haya lugar. En caso de urgencia esta labor podrá ser contratada por la directora de la Casa o por la Coordinación Administrativa.
- s. Participar activamente en la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios, directamente o a través de su delegado.
- t. Colaborar con la actualización y publicaciones de la página web de la Fundación.
- u. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva y las que por naturaleza le correspondan.

4. REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 53.- Nombramiento. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal de libre nombramiento y remoción por la Asamblea General, que deberá ser Contador Público titulado, y no podrá ser Miembro de la Fundación en ninguna de sus modalidades, tendrá voz, pero no voto en las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

El ejercicio de sus funciones será renumerado. Su vinculación será mediante contrato de prestación de servicios, es decir, no habrá relación laboral entre la Fundación y el Revisor Fiscal.

El Revisor Fiscal no podrá tener parentesco hasta del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni vínculos comerciales con el Director Ejecutivo, los miembros de la Junta Directiva y/o los Miembros de la Fundación, o cualquier otra circunstancia que puede restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones. El parentesco a que se refiere este artículo es aplicable a los compañeros permanentes.

ARTÍCULO 54.- Funciones. El Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar porque se lleve legalmente la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas de los órganos directivos, y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- b. Revisar y controlar los pagos, los ingresos y demás operaciones que realice cualquier órgano o servidor de la Fundación.
- c. Autorizar con su firma los balances mensuales, semestrales y de fin de ejercicio, y rendir el informe correspondiente.
- d. Velar porque la Asamblea General, la Junta Directiva, los Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias, a los principios de la Fundación, y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- e. Revisar todas las operaciones, inventarios, actas de la Asamblea, libros y registros de contabilidad, la correspondencia, los archivos, los negocios, comprobantes y demás documentos de la Fundación.
- f. Informar oportunamente por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva, o al Director Ejecutivo, según corresponda jerárquicamente, las irregularidades que observe en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus actividades, y proponer las medidas para subsanarlas.
- g. Informar a la Asamblea General sobre la gestión administrativa de la Fundación.
- h. Verificar el arqueo de la caja por lo menos una vez al mes.
- i. Verificar la comprobación de todos los valores de la Fundación y de los que ésta tenga bajo su custodia.
- j. Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
- k. Cerciorarse de que las operaciones que se ejecutan por cuenta de la Fundación sean conformes con los Estatutos y con las disposiciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, y, en general de la ley.
- l. Asistir y participar con voz, pero sin voto en las reuniones de la Asamblea.
- m. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
- n. Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Miembros, así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales Asambleas.
- o. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- p. Inspeccionar constantemente los bienes de la Fundación, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a título distinto tenga la Fundación.
- q. Vigilar el cumplimiento estricto de las normas inherentes a las decisiones.
- r. Reportar la información correspondiente a las obligaciones legales, contables y financieras, antes del 30 de marzo de cada año, a la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control de las asociaciones, fundaciones y corporaciones e instituciones de utilidad común, sin ánimo de lucro.
- s. Presentar oportunamente los estados financieros.
- t. Expedir oportunamente a los donantes los certificados de sus donaciones en dinero o en especie para efectos tributarios.
- u. Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.



DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 55. - Coordinación administrativa. La Fundación tendrá una Coordinación Administrativa, cargo para el cual la Junta Directiva nombrará una persona natural o jurídica.

ARTÍCULO 56. - Funciones. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- a. Colaborar con las funciones de la Junta Directiva, de su presidente, del Director Ejecutivo, del secretario, del Tesorero, del Revisor Fiscal y de la directora de la Comunidad religiosa que administra la CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA.
- b. Llevar conforme a la ley los libros de su competencia, el de registro de sanciones, el de Miembros de la Fundación.
- c. Mantener en orden y al día, con el lleno de los requisitos legales. escrituras y demás documentos relacionados con la Fundación.
- d. Firmar, en casos de urgencia, en ausencia del Director Ejecutivo, del presidente de La Junta Directiva, del secretario, la correspondencia especial.
- e. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, programaciones, boletines, y, en general, divulgar actividades de la Fundación.
- f. Promover el Plan Padrino y motivar la admisión de nuevos Miembros y recibir a las personas que tengan interés en conocer la Fundación con dichos propósitos.
- g. Realizar y comunicar las convocatorias a reuniones ordinarias, extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, previa consulta con el presidente de la Junta y del Director Ejecutivo.
- h. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los Miembros con su respectiva dirección, teléfono, fecha de cumpleaños y demás datos útiles, en el Libro de Miembros.
- i. Enviar notas de agradecimiento a los donantes de la Fundación y de felicitación a los Miembros el día de su cumpleaños, así como de solidaridad cuando alguno se encuentre enfermo o sufra alguna calamidad.
- j. Poner en conocimiento de los Miembros las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- k. Cobrar y recaudar las cuotas ordinarias, extraordinarias, las del Plan Padrino y cualquier otra de carácter pecuniario.
- l. Registrar las reformas a los Estatutos aprobadas por la Asamblea General e inscribir ante las entidades competentes todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la Fundación.
- m. Solicitar y colaborar con el Revisor Fiscal y entregar oportunamente los certificados de donaciones que se hayan hecho, en dinero o en especie, para efectos tributarios.
- n. Notificar a los Miembros de la Fundación por los medios que señalen los Estatutos, las sanciones impuestas en su contra por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso, por el incumplimiento de obligaciones.
- o. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en los Estatutos, que hayan sido impuestas por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- p. Colaborar en la escogencia y admisión de los adultos mayores beneficiarios de la Fundación.
- q. Programar con apoyo de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo la página web, así como su actualización y publicaciones.
- r. Colaborar con la realización del periódico o publicaciones de la Fundación.

DE LA DIRECTORA DE LA CASA SEDE DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 57. - directora de la institución. La Casa Sede de la Fundación tiene una directora que será la Superiora Local de la Comunidad Religiosa que regente la Casa Pastoral, en virtud del convenio entre ésta y la Diócesis de Girardot, con la aprobación del Excelentísimo Sr. Obispo y el Presbítero que sea el titular de la Parroquia de Santa Ana de Anapoima.

ARTÍCULO 58. Funciones. La directora de la Casa Sede de la Fundación tendrá las siguientes funciones:

- a. Prestar, con vocación, misericordia y "calidad", sus servicios para el beneficio integral de los adultos mayores beneficiarios de la Fundación.
- b. Brindar un servicio de "calidad" de vida a los adultos mayores, permitiéndoles vivir con alegría, paz y armonía, haciéndoles sentir que son personas de gran valor e importantes, en un ambiente de cariño, respeto y libertad, donde sientan el deseo de "vivir".
- c. Ejercer la supervisión general del personal, como directora que es de la Casa de la Fundación.
- d. Participar activamente en la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a la Fundación como beneficiarios, directamente o a través de su delegado.
- e. Participar activamente en la gestión de los recursos para los adultos mayores beneficiarios de la Fundación.
- f. Rendir informe al Excmo. Sr. Obispo, al Director Ejecutivo y a la Junta Directiva de la Fundación.
- g. En caso de cambio, debe hacer entrega del cargo con inventario a quien la suceda.
- h. Expresar a la Asamblea, a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo sobre las situaciones irregulares que se presenten.
- i. Velar por el buen mantenimiento y estado de los bienes de la Fundación.

ARTÍCULO 59. - Rendición de cuentas. Cuando cualquiera de las personas a que se refiere este capítulo cese en el cargo, deberá hacer entrega inventariada de los fondos, bienes, documentos, enseres y demás, bajo su administración, con una completa rendición de cuentas, firmada por quien entrega y quien recibe.

CAPITULO SÉPTIMO PATRIMONIO

ARTÍCULO 60. - Patrimonio. El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorado.

PARÁGRAFO. La Fundación inició funciones económicas con un fondo de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00), los cuales fueron aportados en dinero efectivo por los miembros Fundadores, así:

	NOMBRE FUNDADOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL APORTE
1	Segundo Isaías Coy Fino	C.C. 19.093.087	\$100.000.00
2	Jorge Augusto Missas López	C.C. 19.063.840	\$100.000.00
3	Álvaro Rojas Pulido	C.C. 17.068.189	\$100.000.00
4	Marina Azucena Sierra de Coy	C.C. 23.484.993	\$100.000.00



5	Orlando Nensthiel Rodríguez	C.C. 19.171.102	\$100.000.00
6	Andrés Silva Mejía	C.C. 79.143.026	\$100.000.00
7	Viviana Ivette Mejía Cordobés	C.C. 35.504.156	\$100.000.00
8	Alberto Bello Torres	C.C. 19.286.366	\$100.000.00
9	Gustavo Lascano Tinoco	C.C. 2.893.621	\$100.000.00
10	Gloria Mariela Pereira Ruiz	C.C. 20.304.614	\$100.000.00
11	José Isaiás Bonilla Nieto	C.C. 398.496	\$100.000.00
12	Luis José Bautista Solano	C.C. 13.702.178	\$100.000.00
13	Carlos Arturo López Navarrete	C.C. 79.534.715	\$100.000.00
14	Patricia Sosa Hernández	C.C.1.072.960.756	\$100.000.00
15	Natalia Riveros de Rodríguez	C.C. 41.368.993	\$100.000.00
16	Rafael Antonio Rodríguez Rojas	C.C. 2.918.913	\$100.000.00
17	Rosa Isabel Sánchez Umbariba	C.C. 23.616.139	\$100.000.00
18	Melisa Ivonne Escobar	C.C. 41.365.229	\$100.000.00
19	Ligia Fernández	C.C. 41.332.481	\$100.000.00
20	Helí Castiblanco	C.C. 3.223.201	\$100.000.00
21	Maria Ofelia Jiménez Piratova	C.C. 41.739.735	\$100.000.00
22	Adelina Lara de Rodríguez	C.C. 21.169.237	\$100.000.00
23	Maria Yolanda Poveda Parra	C.C. 51.802.054	\$100.000.00
24	Bárbara Poveda de Mora	C.C. 21.049.892	\$100.000.00
25	Néstor Murcia Forero	C.C. 19.093.336	\$100.000.00
26	Jorge Ardila	C.C. 79.301.624	\$100.000.00
27	José Antonio Covarria Torres	C.C. 19.131.630	\$100.000.00
28	José Antonio Galán Cuervo	C.C. 19.092.303	\$100.000.00
29	Héctor Romero Díaz	C.C. 17.150.437	\$100.000.00
30	José Vitaliano Numpaqué Quirós	C.C. 143.351	\$100.000.00
31	Martha Ramón de Missas	C.C. 26.418.945	\$100.000.00
32	Anazael Fajardo Camacho	C.C. 41.335.793	\$100.000.00
33	Luis Hernando Peña Rodríguez	C.C. 3.155.050	\$100.000.00
34	José Joaquín Cortés Rodríguez	C.C. 37.767	\$100.000.00
35	Zoila Mateus de Cortés	C.C. 20.091.334	\$100.000.00
36	Teresa Gutiérrez Falla	C.C. 20.300.942	\$100.000.00
37	Hernán Gómez Cubillos	C.C. 17.023.384	\$100.000.00
38	Fidencio Sandoval Garzón	C.C. 3.241.670	\$100.000.00

ARTÍCULO 61.- Origen de los Fondos. Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a. Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los Miembros de la Fundación.
- b. El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c. Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y demás bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título como asignaciones testamentarias, donaciones, herencias o legados, subsidios, aportes, contribuciones y similares que reciba de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y de entidades tanto públicas como privadas, regionales, nacionales o internacionales.
- d. Los incrementos patrimoniales, utilidades y rentas que obtenga por el ejercicio de su actividad, los cuales en todo caso deberán dedicarse

exclusivamente al logro de los objetivos señalados en los presentes Estatutos.

- e. En general, todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 62.- Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles, y, ni los fundadores, ni persona natural o jurídica alguna, derivarán ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes de la misma.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de sus integrantes, ni aún por razón de liquidación. Las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la misma y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y estos Estatutos.

ARTÍCULO 63.- Del Presupuesto. El Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 64.- Aportes de los Miembros. El aporte que deben pagar los Miembros para el sostenimiento de la Fundación será fijado, cada año, por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos Estatutos.

ARTÍCULO 65.- Cuotas Extraordinarias. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse por una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro del objeto de la Fundación.

ARTÍCULO 66. - De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos. La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la responsabilidad del Órgano o servidor de la Fundación a quien, conforme a los Estatutos o a la ley, corresponda llevarlos, pero en todo caso bajo la supervisión de la Asamblea, de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo. Para el efecto, se tomarán los seguros en las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán de cargo de la Fundación.

Los fondos en dinero de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, fondos de inversión de seguridad triple A o similares, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre y solamente se destinará al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO OCTAVO CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 67.- Libro de Registro de Miembros. La Fundación contará con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE MIEMBROS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del Miembro, teléfonos, así como la dirección física y electrónica del domicilio y lugar de trabajo. A estos se harán todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la Fundación.



Los Miembros deberán suministrar dentro de los primeros quince (15) días del año información completa para actualizar las novedades.

PARÁGRAFO. La Coordinación Administrativa llevará y mantendrá actualizado el Libro de Miembros, bajo su dependencia y responsabilidad

ARTÍCULO 68. - Libros de Actas. La fundación deberá llevar dos (2) libros de actas. Uno (1) para la Asamblea General y el otro para la Junta Directiva. Cada uno deberá tener su numeración consecutiva de las actas realizadas. Lo anterior por cuanto así lo exige la Cámara de Comercio de Girardot.

ARTÍCULO 69.- Actas. De cada sesión se levantará un acta en la que se transcribirá de manera completa y concreta y en orden cronológico lo sucedido en la reunión. Copia del acta se llevará al Libro registrado ante la Cámara de Comercio de Girardot y ante las demás entidades requeridas. Las actas serán firmadas por el presidente, el secretario y, en su caso por la comisión que las haya aprobado.

Tales actas deberán contener:

- ✓ Número consecutivo del acta.
- ✓ Fecha y hora de iniciación de la sesión.
- ✓ Lugar en donde se lleva a cabo la sesión.
- ✓ Fecha en que se convocó, salvo que se trate de una reunión universal.
- ✓ Carácter de ordinaria o extraordinaria.
- ✓ Indicación de quien hizo la convocatoria y la calidad en que la efectuó.
- ✓ Medio utilizado para convocar la reunión.
- ✓ Nombre de la Fundación.
- ✓ El nombre de los asistentes, el de los Miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen. Si concurren a través de apoderado se expresará el nombre de éste. Si el Miembro es una persona jurídica o un incapaz, se indicará en qué calidad actúa su representante.
- ✓ La elección de presidente de la sesión.
- ✓ El nombre de quien fue designado como secretario.
- ✓ Los temas tratados.
- ✓ Las decisiones adoptadas, con indicación de los votos a favor y en contra o blanco.
- ✓ Una relación sucinta de los informes rendidos.
- ✓ Las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres.
- ✓ Las designaciones efectuadas.
- ✓ La constancia de la aprobación por la propia autoridad de la Fundación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso.
- ✓ La fecha y hora de su clausura.
- ✓ El original del acta debe firmarse por quienes actuaron como presidente y secretario de la reunión o, en su defecto, por el Revisor Fiscal, así como por las personas comisionadas para aprobar el acta, en caso de haber sido nombrada una comisión para tal efecto.
- ✓ Los balances de fin de ejercicio y sus anexos, así como los informes del Representante Legal, de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal deben incluirse en el cuerpo del acta o como anexos a ella, en la forma como hayan sido presentados a los Miembros durante la reunión.

El proyecto de acta debe ser redactado por el secretario o quien designe la Asamblea y presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la reunión a quienes corresponda revisarlo y firmarlo.

ARTÍCULO 70. - Libros de Contabilidad y Estados Financieros. La Fundación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva presentará a la Asamblea General, dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPITULO NOVENO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 71.- Causales de Disolución. La Fundación se podrá disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a. Por decisión de la Asamblea General, amparada en las normas vigentes y en los presentes Estatutos, con el voto favorable de un número de personas que representen por lo menos el setenta (70%) de los Miembros, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los Miembros Fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b. Por imposibilidad para cumplir el objeto para la cual fue creada.
- c. Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.
- d. Por fusión con otra entidad.
- e. Por el cese de actividades de la Fundación, por un período mayor a dos (2) años.
- f. Por cancelación de la personería jurídica.
- g. Por la extinción del patrimonio de la Fundación.

ARTÍCULO 72. - Destinación de los bienes de la Fundación en caso de Disolución. En caso de disolución y una vez atendido el pasivo externo de la Fundación, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo, que integren el remanente de la Fundación, serán donados a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Fundación, o cuyo objeto social sea igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

ARTÍCULO 73.- Liquidador. Decretada la disolución de la Fundación, se procederá a su liquidación en la forma prevista en estos Estatutos y en la ley. La Asamblea General nombrará un liquidador, que puede ser una persona natural o jurídica, a quien se le señalará un plazo en el cual debe cumplir el mandato.

PARÁGRAFO. Mientras no se realice, acepte e inscriba la designación de Liquidador en la respectiva Cámara de Comercio, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 74.- Facultades. El Liquidador o quien haga sus veces, tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso de la Fundación, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo.



En consecuencia, las facultades que superen tales límites deberán ser autorizadas conforme a estos Estatutos. La Junta Directiva tiene la facultad de autorizar la provisión de los cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesión de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Elaborará el inventario, avalúo de activos, deudas, bienes y derechos de la Fundación.

ARTÍCULO 75. Liquidación. Para la liquidación se procederá así:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, este pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea o una similar, de acuerdo con los Estatutos o la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Fundación conservará su capacidad jurídica para todos los actos inherentes a la liquidación, de manera que cualquier acto u operación ajena a ella, compromete la responsabilidad solidaria del liquidador y del Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En lo no previsto en estos Estatutos para el trámite de liquidación, se aplicarán las previsiones legales.

ARTÍCULO 76. - Funciones. El Liquidador tendrá las siguientes funciones:

- a. Continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución de la Fundación.
- b. Exigir la cuenta de su gestión a los Administradores anteriores o a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la Fundación, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley o los Estatutos.
- c. Cobrar los créditos de la Fundación utilizando la vía judicial si fuere necesario.
- d. Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de Miembros o de terceros, a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la Fundación no sea propietaria.
- e. Llevar y custodiar los libros y la correspondencia de la Fundación y velar por la integridad de su patrimonio.
- f. Liquidar y cancelar las cuentas de terceros o de sus Miembros.
- g. Rendir cuentas o presentar los estados de liquidación cuando lo considere necesario o lo exijan los Miembros.

CAPITULO DECIMO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 77.- Solución de Controversias. Todas las diferencias surgidas entre los Miembros, sus directivos y/o representantes legales en relación con la Fundación, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Girardot. Si fracasare la conciliación por cualquier

circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, para lo cual se designará árbitro único, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Girardot, aplicando sus reglas de procedimiento.

CAPITULO UNDÉCIMO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 78.- Empate. En caso de empate en cualquiera de las votaciones de la Junta Directiva se entenderá negado lo que se discute.

ARTÍCULO 79.- No hay facultad patrimonial. La condición de Miembro y los derechos que de ella derivan, no conllevan facultad patrimonial alguna ni sobre los bienes de la Fundación ni sobre el incremento de los mismos. Tales derechos son de naturaleza estrictamente personal y solo conceden las prerrogativas establecidas en estos Estatutos y en las leyes que rigen la materia.

ARTÍCULO 80.- Disposiciones Generales. Se declaran incorporadas en estos Estatutos todas las disposiciones generales sobre la materia, que rigen en la República de Colombia, y se les dará aplicación en los casos no previstos en los mismos.

ARTÍCULO 81.- Provisionalidad. Cuando por cualquier causa no estuviere en ejercicio la Comunidad Religiosa que dirige la Fundación, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo designarán, en provisionalidad, una persona que ejerza dichas funciones mientras se llena el vacío.

Los demás artículos y párrafos conservan su eficacia y rigor.

Quinto punto del orden del día – Elección de la Junta Directiva:

Acto seguido el presidente de la Asamblea sugirió que, estando casi la totalidad de los miembros, se postularan los aspirantes a ocupar cargos en la nueva Junta Directiva, la cual debía de cambiarse por la modificación que tuvieron los Estatutos, en cuanto al número de miembros y fue así como se eligieron a los siguientes miembros:

Presbítero MARTÍN MEDINA GÓMEZ
ALVARO ROJAS PULIDO
GUSTAVO LASCANO TINOCO
SEGUNDO ISAÍAS COY FINO
JORGE AUGUSTO MISSAS LÓPEZ
ORLANDO NENSTHIEL RODRÍGUEZ
PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ
ANAHAEL FAJARDO CAMACHO

Sexto punto del orden del día – Propositiones y varios:

El señor JOSE ANTONIO COVARIA TORRES solicitó que se dejara constancia de la ratificación como revisor Fiscal del señor JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ, la cual fue aprobada por unanimidad.

Así mismo manifestó que por motivos de falta de tiempo declinaba tener en cuenta su nombre para la nueva Junta Directiva.

Séptimo punto del orden del día – Nombramiento de la comisión para revisión y



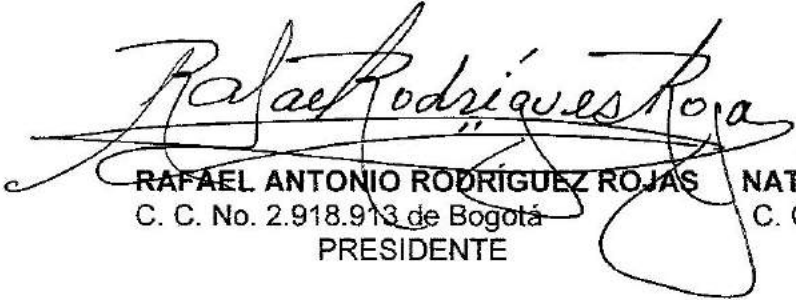
aprobación del acta.


Puesto a consideración de la Asamblea se designó por unanimidad al doctor SEGUNDO ISAÍAS COY FINO y a la señorita PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ, para dicho cargo, quienes lo aceptaron.

Octavo punto del orden del día – Cierre de la reunión:


Habiendo cumplido con el objeto para lo cual se celebró la Asamblea Extraordinaria y siendo las 3:40 p. m. se dio por terminada la reunión.


En constancia se firma por el presidente y la secretaria:


RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
C. C. No. 2.918.913 de Bogotá
PRESIDENTE


NATALIA RIVEROS DE RODRIGUEZ
C. C. No. 41.368.993 de Bogotá
SECRETARIA

La anterior acta fue verificada y aprobada por la Comisión. En prueba de lo cual la suscriben:


SEGUNDO ISAÍAS COY FINO
C. C. No. 19.093.087 de Bogotá


PATRICIA SOSA HERNÁNDEZ
C. C. No. 1.072.960.756 de Anapoima



La Suscrita Revisora Fiscal de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT 900.641.670-1** dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario

CERTIFICA

1. Que la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT 900.641.670-1** durante el año gravable 2022 y 2023 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales de la **FUNDACION CASA DE PASTORAL Y HOGAR SANTA ANA NIT 900.641.670-1**:

Numero Documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Otros Nombres	Tipo Cargo
70.432.044	ORTIZ	OSORIO	CARLOS	ARTURO	DIRECTOR EJECUTIVO

3. Que las personas indicadas en el numeral anterior no recibieron a título personal ningún tipo de remuneración.

La presente certificación se expide en la ciudad de Anapoima a los 20 días del mes de Junio 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.
Cordialmente,

MAIRA KATERINE LOPEZ T.
Revisora Fiscal
CC. 1.072.428.454 de la Mesa
T.P. 252963-T

1. Año 2 0 2 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002311121



(415)7707212489984(8020) 0052451002311121 1

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 4 1 6 7 0		11. Razón social FUNDACION CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA	
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot		Cód. 8	13. Dirección principal CR 1 4 40
15. Teléfono 3102086205			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Cundinamarca
17. Ciudad / Municipio Anapoima		Cód. 2 5	17. Ciudad / Municipio Anapoima
25. Correo electrónico f.elec@hogarsantaanadeanapoima.com		26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 3, 0 8, 0 2
28. Sector cooperativo			
29. Actividad económica principal 9499	30. Actividad económica secundaria 8730	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2 9491
33. Entidad de vigilancia y control Gobernación			

34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2024	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante https://hogarsantaanadeanapoima.com	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://hogarsantaanadeanapoima.com
38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 70432044			
		41. Primer apellido ORTIZ		42. Segundo apellido OSORIO	
		43. Primer nombre CARLOS		44. Otros nombres ARTURO	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal			

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Desarrollo social - Protección, asi	Cód. 1 1 4	48. Actividad meritoria 2 Desarrollo social - Protección, asi	Cód. 1 1 3	49. Actividad meritoria 3 Desarrollo social - Protección, asi	Cód. 1 1 8	50. Actividad meritoria 4	Cód.
--	---------------	--	---------------	--	---------------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 67766010	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 67766010	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 67766010	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 67766010
---	---	---	---

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto
TODOS LOS EXCEDENTES SON REINVERTIDOS EN LA FUNDACION PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJ

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 622141520	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 573645391
---	---

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1117608103205	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91900128479008
--	--

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
--	---	----------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 22078683
1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 7 0 4 3 2 0 4 4 1004. DV 2
1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN
1006. Organización FUNDACION CASA DE PASTORAL & HOGAR SANTA ANA

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002311121



(415)7707212489984(8020) 005245100231112 1

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421014399831	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421014399879	6
3	Los estados financieros de la entidad.	25421014399972	27
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421014400046	1
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421014400521	29
6	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421014400085	1
7	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefi	25421014400125	10
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTE

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002311121



(415)7707212489984(8020) 005245100231112 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes					
			Año	Mes	Día							
1	2530	100066006428105	2	0	2	4	0	6	1	9	38	
2	2531	100066006428216	2	0	2	4	0	6	1	9	3	
3	2532	100066006428255	2	0	2	4	0	6	1	9	141	544850489
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												

